



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

Contrato para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, (Partida 45 Sonora), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SALVADOR GONZÁLEZ VILLEGAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E23-2020**, declarándose desiertas diversas partidas, entre ellas la partida 45.

II.- Con fecha 19 de marzo de 2020 el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura de la Dirección de Administración, solicitó la intervención de oficio del Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", respecto del Fallo del procedimiento citado en el numeral que antecede relacionado con la partida 45.

III.- Con fecha 25 de agosto 2020 el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de "**EL INSTITUTO**" emitió la Resolución número 00641/30.15/4612/2020 dentro del expediente de Inconformidad IN-130/2020, la cual en su resolutive Segundo ordenó: "*... declara la nulidad del Acto de fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, respecto de la partida 45, y los actos que del mismo derivaron; por lo que el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, y dar a conocer la adjudicación de la empresa **TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** respecto la partida 45 ...*", misma que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**, por lo que "**LAS PARTES**" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


I.4.- El C. Bernardo Penagos Santiago, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administrador del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU Y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, (Partida 45 Sonora), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con numero de folio 0000361466, emitido por el Titular de la Unidad de Operación Financiera, Delegación Sonora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S382
---	--	---

I.7.- Con fecha 14 de septiembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Reposición de Fallo notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E23-2020**, la asignación de la prestación de los servicios relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 41,083 de fecha 15 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 382213, bajo la denominación “Tecmed Servicios de Recolección, S.A. de C.V.”

II.2.- Mediante Escritura Pública número 67,854 de fecha 07 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 382213*, se hizo constar el cambio de dominación social a “Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial, S.A. de C.V.”

II.3.- EL C. Salvador González Villegas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,418 de fecha 29 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización de todo tipo operaciones y prestaciones integrales de servicios medioambientales, públicos o privados, esto es; recogida, gestión autorizada, adquisición, compra, venta, transporte (por vías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

terrestres o marítimas por medios propios, ajenos o subcontratados), transferencia manipulación, pretratamiento, selección, separación, clasificación, depuración almacenamiento, depósito, tratamiento, limpieza, desgasificación, depuración, valorización, regeneración, recuperación de componentes reutilizables, reutilización, desclasificación, transformación, embalaje, comercialización y distribución, gestión, depósito y vertido controlados, así como el aprovechamiento y recuperación energética, incluyendo fuentes alternativas de energía, de todo tipo de residuos tanto urbanos como industriales (sin excepción alguna) productos, subproductos y materias primas, de cualquier procedencia, y a efectos enunciativos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TSR080215V10**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
TAL COMO:
REGISTRO
PATRONAL, POR
CONSIDERARSE
QUE ES
INHERENTE AL
PATRIMONIO DE
LA PERSONA
MORAL, DE
CONFORMIDAD A
LO ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y
118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Homero, número 229, interior 401, Colonia Polanco V Sección, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, teléfono: (644) 412-4747, correo electrónico: salvador.gonzalez@tecmedmx.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU Y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, (Partida 45 Sonora), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$358,906.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S382</p>
---	---	--

00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, Anexo G “Propuesta Económica”.
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, Anexo G “Propuesta Económica”.
- III. La fecha de pago de “**EL PROVEEDOR**”, estipulada en el presente contrato se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” no entregue su CFDI en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% del CFDI no entregado. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el Acta de Reposición de Fallo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

“**EL PROVEEDOR**” realizará la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a lo señalado en el numeral 1 del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)** para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Médicas de “**EL INSTITUTO**”, para el ejercicio fiscal 2020 y a lo estipulado en Anexo A “Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial”.

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**”, en los domicilios de las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

unidades generadoras, dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, "EL PROVEEDOR" deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del Anexo B "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el Anexo B "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, "EL PROVEEDOR" estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o a quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a lo señalado en el numeral 1 del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)** para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Médicas de "EL INSTITUTO", para el ejercicio fiscal 2020 y a lo estipulado en Anexo A "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR", en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, "EL PROVEEDOR" deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del Anexo B "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el Anexo B "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, "EL PROVEEDOR" estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el Acta de Reposición de fallo, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil, descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una Institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de “EL PROVEEDOR” que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a “EL INSTITUTO” y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto del presente contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a “EL INSTITUTO”, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en “EL INSTITUTO”, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de “EL INSTITUTO”.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido “EL INSTITUTO” y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- IV. Esta póliza no será cancelable por “EL PROVEEDOR”, sin contar con la autorización expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a “EL INSTITUTO” del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra “EL INSTITUTO”.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de **"EL INSTITUTO"** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** estará a lo dispuesto en el numeral 11 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Bernardo Penagos Santiago, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado “Administrador del Contrato” que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Reposición de Fallo”

Anexo 3 (tres) “Documento de designación del representante común de los administradores del contrato y directorio de administradores de contrato”

Anexo 4 (cuatro) “Resolución número 00641/30.15/4612/2020”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



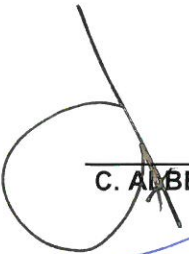
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

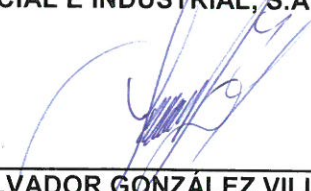
Contrato Número
DC20S382

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN
COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. SALVADOR GÓNZALEZ VILLEGAS
Representante Legal

**“REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**


C. BERNARDO PENAGOS SANTIAGO
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios


RRSR/CPRO/LMLR/XPMM


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
DC20S382**

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000361466-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina Delegacional Son
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: RECOLECCION DE RESIDUOS Y LIQUIDOS, MEMO: 257, FECHA: 14/09/2020 DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Fecha Elaboración: 14/09/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 358,906.04
 Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 270103 Centro de Costos: 100902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	89.8	89.7	179.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Sonora

WJ
ALCANTARA GUTIERRES JECTOR JULIAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

17 SET. 2020
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
10:30h



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-SEP-2020
Hora: 08:29 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000361466-2020

FECHA DICTAMEN: 14/09/2020

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062507	100902	27	270103	N/A	01/10/2020	25,906.04	25,906.04
2	42062507	100902	27	270103	N/A	01/11/2020	25,800.00	25,800.00
3	42062507	100902	27	270103	N/A	01/12/2020	51,600.00	51,600.00
4	42062507	100902	27	270402	N/A	01/10/2020	15,800.00	15,800.00
5	42062507	100902	27	270402	N/A	01/11/2020	15,800.00	15,800.00
6	42062507	100902	27	270402	N/A	01/12/2020	31,600.00	31,600.00
7	42062507	100902	27	272410	N/A	01/10/2020	7,650.00	7,650.00
8	42062507	100902	27	272410	N/A	01/11/2020	7,650.00	7,650.00
9	42062507	100902	27	272410	N/A	01/12/2020	15,300.00	15,300.00
10	42062507	100902	27	272411	N/A	01/10/2020	7,650.00	7,650.00
11	42062507	100902	27	272411	N/A	01/11/2020	7,650.00	7,650.00
12	42062507	100902	27	272411	N/A	01/12/2020	15,300.00	15,300.00
13	42062507	100902	27	272412	N/A	01/10/2020	7,650.00	7,650.00
14	42062507	100902	27	272412	N/A	01/11/2020	7,650.00	7,650.00
15	42062507	100902	27	272412	N/A	01/12/2020	15,300.00	15,300.00
16	42062507	100902	27	272413	N/A	01/10/2020	7,650.00	7,650.00
17	42062507	100902	27	272413	N/A	01/11/2020	7,650.00	7,650.00
18	42062507	100902	27	272413	N/A	01/12/2020	15,300.00	15,300.00
19	42062507	900110	27	279103	N/A	01/10/2020	8,750.00	8,750.00
20	42062507	900110	27	279103	N/A	01/11/2020	8,750.00	8,750.00
21	42062507	900110	27	279103	N/A	01/12/2020	17,500.00	17,500.00
22	42062507	900110	27	279109	N/A	01/10/2020	8,750.00	8,750.00
23	42062507	900110	27	279109	N/A	01/11/2020	8,750.00	8,750.00
24	42062507	900110	27	279109	N/A	01/12/2020	17,500.00	17,500.00
TOTALES							358,906.04	358,906.04



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-SEP-2020
Hora: 08:29 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000361466-2020

FECHA DICTAMEN: 14/09/2020

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SESENTA NAUF DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Apartado 1

Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Enero 2020

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ANEXO TÉCNICO 1

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.¹

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para las Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A**

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.

El PROVEEDOR entregará en Delegaciones y UMAE's, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**

¹ Ob. Sit. Inciso a



Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
33900012	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

2. Insumos

- 2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B**. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.
- 2.2. **EL PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.3. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:
 - a. Contar con tapa.
 - b. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
 - c. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
 - d. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
 - e. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
 - f. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de color morado.
 - g. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.



- h. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

EL PROVEEDOR deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B, para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.

- 2.4. Los contenedores (**Anexo B**) que **el PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

- 2.5. Las bolsas (**Anexo B**) que el PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- c. Sello estrella
- d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- g. Color morado traslucido.

- 2.6. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el Anexo B.

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.



3. Recolección

- 3.1 El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.
- 3.2 El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.
- 3.3 En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** tendrá que recabar la firma del Titular del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación o UMAE, para efecto de cobro.
- 3.4 El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
- 3.5 Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.
- 3.6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.
- 3.7 El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.



- 3.8 El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
- 3.9 El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

- 4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.
- 4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos
- 4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.



- 4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. Los licitantes deberán identificar los vehículos que utilizará en cada partida de su interés para la prestación del servicio y deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).
- 4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A**.
- 4.9. El **PROVEEDOR**, deberá entregar junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio, siendo, impreso en imagen PDF.
- 4.10. El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:
 - I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de RSU y RME.
 - II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
 - III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
 - IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado por el licitante en su propuesta técnica.
 - V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
 - VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.



- 4.11. El **PROVEEDOR** deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
- 4.12. El **PROVEEDOR** deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
- 4.13. El **PROVEEDOR** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS
- 4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones o el Jefe de Servicios Generales en UMAE's, dirigido al representante Legal de la Empresa.

5. Disposición Final

- 5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "*Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial*".
- 5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, el **PROVEEDOR** deberá recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el **Anexo C** "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".



6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:²

- 6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;
- 6.2. **Ley Federal de Metrología y Normalización**, y sus reformas;
- 6.3. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;
- 6.6. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- 6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
- 6.8. **Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- 6.9. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;
- 6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- 6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

² Ob. Cit. Inciso e



Glosario de Términos:

7. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

- 7.1. **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.
- 7.2. **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
- 7.3. **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 7.4. **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.
- 7.5. **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.
- 7.6. **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 7.7. **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 7.8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 7.9. **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.
- 7.10. **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.
- 7.11. **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- 7.12. **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 7.13. **LGPGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.14. **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.



- 7.15. **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los
- 7.16. **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma que establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.
- 7.17. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven
- 7.18. **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU.

Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU.

Considerando los residuos generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios, siendo aquellos como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales, ampollitas, frascos ampulla, pañales, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros.

El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto no serán dispuestos en dentro de los residuos objeto del contrato.

- 7.19. **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos
- 7.20. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.



- 7.21. **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- 7.22. **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.
- 7.23. **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.24. **RME:** Residuos de Manejo Especial.
- 7.25. **RP:** Residuos Peligrosos
- 7.26. **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
- 7.27. **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.
- 7.28. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.
- 7.29. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 7.30. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 7.31. **Separación:** Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.
- 7.32. **UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Lic. Abraham Gutiérrez Sandoval
Titular del Área de Servicios Diversos



Anexo A



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Frecuencias de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

Anexo A

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Table with 7 main columns: No., Nombre y/o número de la Unidad Generadora, Domicilio, Horario de Recolección, Frecuencia de recolección a la Semana, and Ruta de Recolección (sub-columns: Lun, Mart, Mier, Juev, Vier, Sab, Dom).

Totales:

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial





Guía de Llenado del Anexo A

Formulario for 'Frecuencias de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial'. Includes logos for GOBIERNO DE MÉXICO and IMSS, and the year 2019. The table has columns for No., Nombre y/o número de la Unidad Generadora, Domicilio, Horario de Recolección, Frecuencia de recolección a la Semana, and Ruta de Recolección (Lun, Mart, Mier, Juev, Vier, Sab, Dom).

- 1. Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Anotar el número consecutivo.
3. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número. (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
4. Calle, número, código postal, Delegación (D. F.) o Estado, Municipio o Colonia (D. F.)
5. Registrar el horario en el que pueden realizar la recolección (Ejemplo: de 08:00 a 20:00 hrs)
6. Anotar el número de veces que se requiere la recolección a la semana.
7. Marcar con "X" los días de la semana (rutas) que pasará el PROVEEDOR a recolectar los RSU y RME.
8. Registrar la suma de las frecuencias de recolección así como el total de Unidades Generadoras que integran la Ruta en cada día.



Anexo B



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Insumos

Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Table with columns: No., Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora, Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos (Inorgánicos, Orgánicos), Residuos de Manejo Especial (Contenedores, Bolsas). Includes a total row at the bottom.

- * Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.
** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

- Tipo de bolsa:
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 91.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial





Guía de Llenado del Anexo B

Formulario for 'Insumos Anexo B' with a table for recording waste management data. Includes logos of the Government of Mexico and IMSS, and the name of the Director of Administration, Leonora Vicario. The table has columns for 'Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos' (Inorgánicos and Orgánicos) and '** Residuos de Manejo Especial' (Contenedores and Bolsas). It includes a 'Total' row at the bottom and a legend for the types of bags used.

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, núm. y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.
11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.



Anexo C

Formulario titled 'Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME'. Includes fields for company name, R.F.C., address, phone, and email. A table for recording collection visits with columns for No., Nombre y/o número de la Unidad Generadora, Cantidad de bolsas recolectadas (Residuos Sólidos Urbanos: Orgánicos, Inorgánicos), R. Manejo Especial, and Datos del empleado IMSS (Nombre, Matrícula, Firma). Includes a 'Sello de la Empresa Prestadora del Servicio' and a signature line for the responsible person. A 2019 logo is also present.



Guía de Llenado del Anexo C

Formulario titled 'Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME'. It includes fields for company name, R.F.C., address, and phone numbers. It features a table with columns for 'No.', 'Nombre y/o número de la Unidad Generadora', 'Cantidad de bolsas recolectadas' (Organicos, Inorganicos, R. Manejo Especial), and 'Datos del empleado IMSS responsable de la entrega de los RSU y RME' (Nombre, Matrícula, Firma). There is a 'Total' row at the bottom of the table and a section for the provider's signature and stamp.

- 1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato
2. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
3. Folio consecutivo de la constancia de visita de recolección, otorgado por la Delegación o UMAE.
4. Fecha de Recolección.
5. Registrar número consecutivo de la Unidad Generadora
6. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número si lo tuviera. Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor"
7. Registrar la cantidad de bolsas recolectadas de los RSU orgánicos e Inorgánicos y de los RME.
8. Apuntar los datos del Trabajador IMSS responsable de la entrega de los residuos, así como su firma.
9. Registrar la suma total de cada uno de los rubros de la ruta.
10. Nombre y firma del responsable la recolección por parte del PROVEEDOR.
11. Una vez terminada la ruta la empresa registrará su sello para validando el servicio.

Nota: Este formato será requisitado por el PROVEEDOR en cada Ruta de recolección y deberá entregar los originales en la Delegación o UMAE junto con el Original de la factura del mes correspondiente.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SESENTESIMOS PADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación y Servicios Complementarios

Anexo D

GOBIERNO DE MÉXICO		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios	
"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME			
Anexo D			
Nivel Central / Delegación / UMAE: _____			
Nombre de la Empresa: _____			
R. F. C. de la Empresa: _____			
Dirección: _____			
Ciudad / Estado: _____			
Teléfonos: _____			
Correo Electrónico: _____			
		Número de Contrato	
		Vigencia del Contrato	
		Del	
		al	

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15					Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial	 2019	
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____





Guía de Llenado del Anexo D

Formulario titled 'Bitácora de Prestación de Servicio' for RSU and RME. It includes fields for company name, R.F.C., address, phone numbers, and a table for recording collection dates and employee details. The table has columns for 'Número', 'Fecha de Recolección' (Day, Month, Year), 'Hora de Recolección', 'Nombre del Representante de la empresa', 'Firma', and 'Número de bolsas que recolecta'. There are 16 rows for data entry.

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3 Registrar el número de contrato vigente.
4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
6 Folio consecutivo
7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.




**GOBIERNO DE
MÉXICO**




2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Anexo E



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

**Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de
RSU y RME** Anexo E

Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____ Periodo del Contrato _____ al _____
Día Año Día Mes Año

Nombre de la Empresa: _____
 R. F. C. de la Empresa: _____
 Dirección: _____
 Ciudad / Estado: _____
 Teléfonos: _____
 Correo Electrónico: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic	Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial			 2019 <small>EMILIANO ZAPATA</small>	



Guía de llenado del Anexo E

Formulario for 'Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME'. Includes fields for 'Delegación / UMAE', 'Número de Contrato', 'Nombre / Núm de la Unidad Generadora', 'Periodo del Contrato', 'Nombre de la Empresa', 'R. F. C. de la Empresa', 'Dirección', 'Ciudad / Estado', 'Teléfonos', 'Correo Electrónico'. Includes a table for recording dates and employee data (Nombre, Firma, Matricula) from 15-ene to 15-dic. Includes the year '2019' and a small portrait logo.

- 1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matricula y Firma)



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Anexo F


No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Anexo F




GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



2019
EMILIANO ZAPATA



Guía de Llenado del Anexo F

Formulario for 'Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio' with columns for vehicle details and insurance information. Includes logos for GOBIERNO DE MEXICO and IMSS, and a stamp for '2019'.

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
4.- Nombre de la Marca del Vehículo
5.- Modelo del Vehículo
6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
7.- El número de serie del Vehículo
8.- El número de placas del Vehículo
9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)
10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
15.- Fecha de inicio de la vigencia
16.- Fecha del término de la Vigencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
BIENESTAR MATERNAL DE LA PÁDUA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Apartado 2

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's y del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Enero 2020

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.



Términos y Condiciones¹

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en las Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

2. Vigencia de la contratación.²

El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1º de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

¹ Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

² Op. Cit. Inciso a



3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.³

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1** del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B** "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B** "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el **Anexo B** "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, el **PROVEEDOR** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

4. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.⁴

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

³ Op. Cit. Inciso b

⁴ Op. Cit. Inciso c.





Asimismo, la administración de los mismos se realizará por cada Delegación o UMAE.

En el caso particular del Centro Médico “La Raza” se formalizará un solo contrato cuya administración estará a cargo de la UMAE de Especialidades.

5. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.⁵

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados a color por cada partida de su interés:

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.
- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** “Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal”, conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.

⁵ Op. Cit. Incisos d y e.



- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME (**Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.
- Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, a nombre del Licitante, que ampare los vehículos propuestos, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.
- Escrito que contenga relación de vehículos que utilizará en cada partida que cuentan con la instalación de sistema de GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS, conforme al **Anexo F**.
- Escrito en el que manifieste que el licitante se compromete a:
 - I. Instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
 - II. Entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
 - III. Impartir capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.
- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral 4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el PROVEEDOR, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito libre en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.
- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:
 - I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;



- II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo relleno sanitario en el que se realizará la disposición final de los residuos, por cada uno de los Municipios de las partidas de su interés.
 - III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.
 - IV. Relación de los vehículos que utilizará en cada partida para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".
 - V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.
 - VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
 - VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:
 - Licencia de conducir vigente, en formato PDF
 - Gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF
 - VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante **Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".
 - IX. El licitante, mediante escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las Delegaciones y UMAE's a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).
- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".



- El Licitante se obliga a presentar para cada partida de su interés los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.
 - I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
 - II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
- Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
- Permiso otorgado por el relleno sanitario, en formato PDF donde se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto.
- Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:
 - I. Oficinas administrativas
 - II. Instalaciones operativas
 - III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
 - IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante, conforme al **Anexo F**.
- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.⁶

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

⁶ Op. Cit.-Inciso g



Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la calificación de propuestas, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y presentada en la propuesta técnica, referente a las instalaciones y equipo requerido para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores el personal de Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto establecido en el segundo párrafo del presente numeral, la cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

9. Sanciones “Penas Convencionales y Deducciones”. 7

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso “e”. Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso “b” del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

⁷ Op. Cit. Inciso h



El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1 Penas convencionales.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en Anexo Técnico y Términos & Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral 2 y en el Anexo A.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
Numeral 3 del AT y en el Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B , al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Numeral 3 Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato



Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

- Pca** = Pena convencional aplicable
- %d** = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- nda** = Número de días de atraso
- vspa** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

9.2 Deducciones:

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos & Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Numeral 1 y Anexo A	No realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.	100% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al Anexo del requerimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6., viñeta 2 y numeral 12.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.





Referencia en Anexo	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Numeral 6, viñeta 3 Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 y Anexo E.	No lavar o cambiar por limpios los contenedores de los RSU y RME los días quince de cada mes.	No realizar en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.	No realizar la limpieza o sustitución de contenedores sucios por limpios, quedando asentada dicha acción en el Anexo E.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza o sustitución de contenedores.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, Última Viñeta de la Página 6	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 6 y Anexo F.	Cuando realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.9 del presente documento.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 10,	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR , y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



10. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.⁸

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico y 4, 4.5 del presente documento.

11. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:⁹

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

⁸ Op. Cit. Inciso i

⁹ Op. Cit. Inciso j



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.





12. Canje

En caso de que se entreguen bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

13. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o mala entrega:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras delegacionales.
- II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

14. Pago¹⁰

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

¹⁰ Op. Cit. Inciso k



15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio¹¹

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en Delegaciones y UMAE's.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Intendencia, conforme al numeral 4.9 del Anexo Técnico.

16. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

17. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos .

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

¹¹ Op. Cit. Inciso l.

¹³ Op.Cit Inciso m.



Con fundamento en el numeral 4.24.6, 5.3.15 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE's, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo I "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- I. Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- II. UMAE: Los Directores Médicos, Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. Seguros¹²

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

¹² Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- IV. Esta póliza no será cancelable por el licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.



19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- XII. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
- XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y RME.
- XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
- XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).
- XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.
- XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.



20. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AL 100 ANIVERSARIO
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE AL PUEBLO DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Lic. Abraham Gutiérrez Sandoval
Titular del Área de Servicios Diversos



Glosario de Términos:

22. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

- 22.1 **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.
- 22.2 **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
- 22.3 **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 22.4 **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.
- 22.5 **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.
- 22.6 **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 22.7 **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 22.8 **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 22.9 **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.
- 22.10 **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.
- 22.11 **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- 22.12 **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 22.13 **LGPGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 22.14 **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.





- 22.15 **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los
- 22.16 **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma que establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.
- 22.17 **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.
- 22.18 **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU.

Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU.

Considerando los residuos generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios, siendo aquellos como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales, ampolletas, frascos ampulita, pañales, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros.

El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto no se deberán considerar como residuos sólidos urbanos o residuos de manejo especial.

- 22.19 **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.





- 22.20 **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.
- 22.21 **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- 22.22 **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.
- 22.23 **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 22.24 **RME:** Residuos de Manejo Especial.
- 22.25 **RP:** Residuos Peligrosos
- 22.26 **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
- 22.27 **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.
- 22.28 **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 22.29 **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 22.30 **Separación:** Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.
- 22.31 **UMAE´s:** Unidades Médicas de Alta Especialidad.



Guía de Llenado del Anexo A

Formulario for 'Frecuencias de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial'. Includes fields for 'No.', 'Nombre y/o número de la Unidad Generadora', 'Domicilio', 'Horario de Recolección', 'Frecuencia de recolección a la Semana', and 'Ruta de Recolección' (Lun, Mart, Mier, Juev, Vier, Sab, Dom). Includes logos for GOBIERNO DE MÉXICO, IMSS, and 2019 LEONORA VICARIO.

- 1. Registrar el nombre de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Anotar el número consecutivo.
3. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número. (Ejemplo: UMF 65 o HGR NI "Carlos Mc Gregor S.")
4. Calle, número, código postal, Delegación (D. F.) o Estado, Municipio o Colonia (D. F.)
5. Registrar el horario en el que pueden realizar la recolección (Ejemplo: de 08:00 a 20:00 hrs)
6. Anotar el número de veces que se requiere la recolección a la semana.
7. Marcar con "X" los días de la semana (rutas) que pasará el PROVEEDOR a recolectar los RSU y RME.
8. Registrar la suma de las frecuencias de recolección así como el total de Unidades Generadoras que integran la Ruta en cada día.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONORA VICARIO
RECONOCIENDO LA FUERZA DE LA MUJER

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Anexo B


No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1								1	
								2	
2								1	
								2	
3								1	
								2	
4								1	
								2	
5								1	
								2	
6								1	
								2	
7								1	
								2	
8								1	
								2	
9								1	
								2	
Total:		0		Total:	0	Total:	0	Total:	0 Tipo de bolsa 1
									0 Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.

** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 110 X 0.038 milímetros de espesor, peso 31.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial


2019
EMILIO RABASA



Guía del Llenado el Anexo B

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Nivel Central / Delegación / UMAE: 1 **Insumos** **Anexo B**

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa	
1									1	
2									2	
3								10	1E	
4								11	2	
5									1	
6									2	
7									1	
8									2	
9									1	
10									2	
11									1	
12									2	
13									1	
14									2	
Total:		0	15	Total:	0	Total:	0	Total:	0	Tipo de bolsa 1
									0	Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.
** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.
Tipo de bolsa:
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estrella, para cuadro colorator de basura.
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60x90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, número y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o HGR NI "Carlos Mc Gregor S.")
- 4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
- 6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
- 8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
- 10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.
- 11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
- 13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.



Guía del Llenado del Anexo C

Formulario titled 'Constancia de Visitas de Recolección de RSU y RME' with fields for company name, address, date, and a table for recording collection data. Includes a signature line and a stamp area.

- 1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato
2. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
3. Folio consecutivo de la constancia de visita de recolección, otorgado por la Delegación o UMAE.
4. Fecha de Recolección.
5. Registrar número consecutivo de la Unidad Generadora
6. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número si lo tuviera. Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor"
7. Registrar la cantidad de bolsas recolectadas de los RSU orgánicos e Inorgánicos y de los RME.
8. Apuntar los datos del Trabajador IMSS responsable de la entrega de los residuos, así como su firma.
9. Registrar la suma total de cada uno de los rubros de la ruta.
10. Nombre y firma del responsable la recolección por parte del PROVEEDOR.
11. Una vez terminada la ruta la empresa registrará su sello para validando el servicio.

Nota: Este formato será requisitado por el PROVEEDOR en cada Ruta de recolección y deberá entregar los originales en la Delegación o UMAE junto con el Original de la factura del mes correspondiente.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Anexo D



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"
RSU y RME

Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Contrato: _____

Vigencia del Contrato

Del _____ al _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15					Recolección, Transporte Externo y Disposición	Final de los	
16					Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial		



2019

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____



Guía del Llenado del Anexo D

Formulario titled 'Bitácora de Prestación de Servicio' for RSU and RME. It includes fields for company name, address, phone, and contract details, followed by a table for recording collection dates and employee information.

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3 Registrar el número de contrato vigente.
4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
6 Folio consecutivo
7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.




**GOBIERNO DE
MÉXICO**




2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Anexo E



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios


**Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de
RSU y RME** Anexo E

Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____ Periodo del Contrato _____ al _____
Dia Año Dia Mes Año

Nombre de la Empresa: _____
 R. F. C. de la Empresa: _____
 Dirección: _____
 Ciudad / Estado: _____
 Teléfonos: _____
 Correo Electrónico: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					


2019
ENCUENTRATA

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial





Guía del Llenado del Anexo E

Formulario for 'Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME'. Includes fields for Delegation, Contract Number, Company Name, and a table for recording cleaning dates and personnel signatures.

- 1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)





Anexo F

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

Anexo 5

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta





Guía del Llenado del Anexo F

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios Complementarios

Anexo 5

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Nivel Central / Delegación / UMAE: 7

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
- 4.- Nombre de la Marca del Vehículo
- 5.- Modelo del Vehículo
- 6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
- 7.- El número de serie del Vehículo
- 8.- El número de placas del Vehículo
- 9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. *Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)*
- 10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
- 11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
- 12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
- 14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
- 15.- Fecha de inicio de la vigencia
- 16.- Fecha del término de la Vigencia





Anexo G

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Propuesta Económica

Anexo G

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Ruta de Recolección	Total de Unidades Generadoras que la integran la ruta (conforme Anexo)	Costo ofertado por Ruta (Día)		
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA
Lunes				
Martes				
Miercoles				
Jueves				
Viernes				
Sabado				
Domingo				
Oferta total semanal:		\$0.00	\$0.00	\$0.00

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019 EMILIANO ZARATE



Guía del Llenado del Anexo G

Formulario 'Propuesta Económica Anexo G' with a table for weekly route costs. The table has columns for 'Ruta de Recolección', 'Total de Unidades Generadoras', 'Precio s/IVA', 'IVA', and 'Precio Neto c/IVA'. Rows include days of the week (Lunes to Domingo) and a total weekly offer row.

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2.- Con apoyo del anexo A se registrará el número de Unidades Generadoras que el Instituto solicita al Licitante para que realice la Ruta de recolección por día de la semana.
3.- El licitante anotará el costo propuesto por cada ruta sin IVA
4.- Anotar el IVA
5.- La suma del Costo por Ruta propuesto por el Licitante más el IVA.
6.- La suma del precio ofertado por el Licitante para contar con la oferta semanal, que será el costo con el que se realizará la evaluación económica entre los participantes.



Anexo H

Descripción	EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LO ESPECIFICADO EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN"	
	SI	NO
Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.		
Cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio.		
Cumplió con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.		
Cumplió con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección		
Cumplió con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos		
Realizó la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.		
Realizó en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.		
Recolecto en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.		
Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME cumplieron con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.		
En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR , y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.		

Lugar y Fecha: _____

Por la Empresa: Nombre, Cargo y Firma	Por la Unidad Generadora: Nombre, Cargo y Firma

Deberá ser requisitado por el representante de la empresa y del IMSS en cada visita de recolección de RSU y RME





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Anexo I



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono	Extensión	C. Electrónico
Aguascalientes	Lic. Silvia Saraf Luévano Torres	449	9752200	41157 silvia.luevano@imss.gob.mx
Baja California	Lic. Gustavo Alonso Carrasco Garcia	686	5-64-77-26	31236 gustavo.carrasco@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Rodolfo Castro Aguilar	612	12 3 67 45	311 45 rodolfo.castro@imss.gob.mx
Campeche	L.A.E. Oscar Roman Centurión Solís	981	81 6 33 42	oscar.centurion@imss.gob.mx
Coahuila	C.P. Beatriz Eugenia Najera Martínez	844	415 29 61	4 15 27 81 beatriz.najera@imss.gob.mx
Chiapas	Lic. Teresa De J. Hernandez Escobar	962	62 6 59 51	147 teresa.hernandez@imss.gob.mx
Chihuahua	Lic. Sandra Ivette Alba Menoéz	614	4138664	41148 sandra.alba@imss.gob.mx
Nivel Central	Lic. María Eugenia Avalos Avalos	55	52 38 27 00	17715 maria.avalosa@imss.gob.mx
Guanajuato	Lic. Uriel A. Jonathan Ramos Romero	477	718 31 51	31193 uriel.ramos@imss.gob.mx
Guerrero	Enc. Lic. Jair Estrada Miranda	744	4834523	51146 jairestrada@imss.gob.mx
Jalisco	C.P. Francisco Javier Ponce Hernandez	33	36-17-77-87	32091 / 31092 francisco.ponceh@imss.gob.mx
Eoo. México Oriente	Enc. Benjamin Gonzalez Perea	01 55	53 78 50 68	directo benjamin.gonzalezp@imss.gob.mx
Eoo. México Poniente	C.P. Laura Luz Osorio Benitez	722	2-79-89-55	directo laura.osorib@imss.gob.mx
Michoacán	Lic. Martin Yhame! González Anorae	443	3243551 /	3143363 martin.gonzalezan@imss.gob.mx
Morelos	Lic. Abraham Gonzalez Gomez	777	3295100	1179 abraham.gonzalezg@imss.gob.mx
Nayarit	Lic. Iris Yoloc Santos Montero	311	2-10-33-16	1501 iris.santos@imss.gob.mx
Nuevo León	Lic. Teresa de Jesús Meoellin Vargas	81	81503132	41067 teresa.meoellin@imss.gob.mx
Puebla	Enc. Lic. Abraham Guerrero Lozano	01 222	2424408	abraham.guerrero@imss.gob.mx
Quintana Roo	C. Jenniffer J. Rodriguez Cortéz	983	8322552	1138 jennifer.rodriguez@imss.gob.mx
S. Luis Potosí	Lic. Brenda Itzel Romero Menoza	444	8121065	brenda.romerm@imss.gob.mx
Sinaloa	Lic. Francisco Abelardo Beltran Soto	667	7590325	31138 francisco.beltrans@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas (4133900)	644	415 12 01	31150 Y 31151 roberto.ibarra@imss.gob.mx
Tabasco	LAE. Lorena Castillo Lazaro	993	3 52 33 58	DIRECTO lorena.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Enc. Graciela Sugeyl Barragan Salas	834	314-35-01	8343161045 graciela.barragan@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. Mario Alejandro Fernandez Velez	246	4627302	mario.fernandezv@imss.gob.mx
Veracruz Norte	(Enc.) Lic Jorge Alberto Hernandez Joachin	228	8183497	51212 jorge.hernandezj@imss.gob.mx
Yucatán	C.P. Roberto Jose Sosa Rodríguez	999	9-22-56-56	61135 roberto.sosar@imss.gob.mx
D.F. Norte	Enc. C. Cosme Miguel Calderón Pinacho	55	57 47 35 00	26134 cosme.calderon@imss.gob.mx
D.F. Sur	Enc. C. Adriana Velasco Lima 26-21-15-78	55	56 34 99 10	27704 adriana.velasco@imss.gob.mx
H. de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Hector Pablo Sandoval Macías (Enc.)	871	729 08 08	41703 hector.sandoval@imss.gob.mx
H. Gineco-Pediatria No. 48 León Cto.	Jorge Francisco Mercado Rodriguez	477	7174800	31861 jorge.mercador@imss.gob.mx
H. de Especialidades León Cto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martinez	477	7 17 48 00	31319 y 31741 pablo.vargas@imss.gob.mx
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	ARQ. Tania Lorena Caribay Romero	01 33	36 68 30 00	31701 tania.caribay@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	01 33	36683093	31850 julio.leyva@imss.gob.mx
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Maestro Miguel Colmenares Coena	0133	36683084	32108 miguel.colmenares@imss.gob.mx
H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	C. Victor Manuel Martinez Rodriguez	01 (55)	53710800	28651 victor.martinezr@imss.gob.mx
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ing. Patricia Rosales Peláez	01 222	2 49 30 99	234 patricia.rosalesp@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Mauricio Mario Lomas Valle	01 222	2-42-45-20	61319 mauricio.lomas@imss.gob.mx
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Navarro Paz	01229	9343500	61889 delia.navarro@imss.gob.mx
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Hector Adrian Noe Monforte	55	57473500	25564 hector.noeh@imss.gob.mx
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	55	572-45900	23319 osbaldo.mata@imss.gob.mx
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Oscar Pineda Arvizu	55	57 24 59 00	23619 oscar.pineda@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Pablo Omeyocan Garcia Hernandez		5724-5900	23019 pablo.garcia@imss.gob.mx
Aomon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tarsoos		57-24-59-00	24000 gerardo.morales@imss.gob.mx
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Lic. Laura Selene Hernandez Hernandez		56276900	22316 laura.hernandezsh@imss.gob.mx
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Ecuaro Manjarrez Luna		56276900	21790 julio.manjarrez@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	55	55 50 64 22	28054 jose.carmonaa@imss.gob.mx
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	Félix Roberto de la Cruz Granados	55	56276900	21925 felix.delacruz@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Enc. Ing. Jazmin Rubi Erika Menoza Flores	55	56 27 69 00	21474 jazmin.menoza@imss.gob.mx



Anexo J

Table with 5 columns: Delegación / UMAE, Servidor Público, Teléfono, Extensión, C. Electrónico. It lists various medical units and their corresponding staff members with contact information.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **38** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

PROPUESTA TECNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)
DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PARTIDAS SONORA

38 CD. OBREGON
45 NAVOJOA
46 VALLE DEL YAQUI



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.


Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, demarcación territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME)
DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES
CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

PARTIDAS SONORA

38 CD. OBREGON
45 NAVOJOA
46 VALLE DEL YAQUI

	<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
--	--

8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones

8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.



9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
 R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com

 	<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
---	--

ANEXO 1.-

ANEXO TÉCNICO 1

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.¹

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para las Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A**.

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.

El **PROVEEDOR** entregará en Delegaciones y UMAE's, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B**. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
33900012	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

2. Insumos

¹ Ob. Sit. Inciso a

 	<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
---	--

- 2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet)**.
- 2.2. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.
- 2.3. **EL PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.4. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:
- a. Contar con tapa.
 - b. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
 - c. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
 - d. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
 - e. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
 - f. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de color morado.
 - g. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
 - h. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

ANEXOS

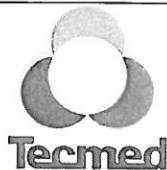
Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

DIVISION DE CONTRATOS



El **PROVEEDOR** deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B, para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición , con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.

2.5. Los contenedores (**Anexo B**) que el **PROVEEDOR** proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

2.6. Las bolsas (**Anexo B**) que el **PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- a. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- b. Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- c. Sello estrella
- d. Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- e. Bolsa de polietileno de baja densidad.
- f. Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- g. Color morado traslucido.

2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el Anexo B. (**Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet**).

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

3. Recolección

Handwritten mark resembling a stylized '1' or '2' with a diagonal slash.

 	<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- LA-050GYR019- E23-2020</p>
---	---

3. 1 El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo D**.
3. 2 El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.
3. 3 En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** tendrá que recabar la firma del Titular del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación o UMAE, para efecto de cobro.
3. 4 El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
3. 5 Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.
3. 6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.
3. 7 El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.

[Handwritten signature]

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

3. 8 El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
3. 9 El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

- 4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.
- 4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos
- 4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com



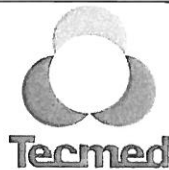
Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- 4.7. Los licitantes deberán identificar los vehículos que utilizará en cada partida de su interés para la prestación del servicio y deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).
- 4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A**.
- 4.9. El **PROVEEDOR**, deberá entregar junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio, siendo, impreso en imagen PDF.
- 4.10. El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:
- I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de RSU y RME.
 - II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
 - III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
 - IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado por el licitante en su propuesta técnica.
 - V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
 - VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.
- 4.11. El **PROVEEDOR** deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
- 4.12. El **PROVEEDOR** deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
- 4.13. El **PROVEEDOR** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS
- 4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones o el Jefe de Servicios Generales en UMAE's, dirigido al representante Legal de la Empresa.

5. Disposición Final



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial".

5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, el **PROVEEDOR** deberá recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el **Anexo C** "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:²

- 6.1. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- 6.2. Ley Federal de Metrología y Normalización, y sus reformas;
- 6.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- 6.6. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- 6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
- 6.8. Norma Oficial Mexicana **NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- 6.9. Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;
- 6.10. Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;

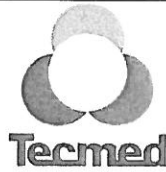
² Ob. Cit. Inciso e

	 Tecmed	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019- E23-2020
---	--	---

6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

f



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Glosario de Términos:


7. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:
- 7.1. **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.
 - 7.2. **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
 - 7.3. **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
 - 7.4. **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.
 - 7.5. **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.
 - 7.6. **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
 - 7.7. **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
 - 7.8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 7.9. **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.
 - 7.10. **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.
 - 7.11. **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
 - 7.12. **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 - 7.13. **LGPGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - 7.14. **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.
 - 7.15. **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
--	---

7.16. **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma que establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.

7.17. **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven

7.18. **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU.

Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU.

Considerando los residuos generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios, siendo aquellos como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales, ampolletas, frascos ampulla, pañales, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros.

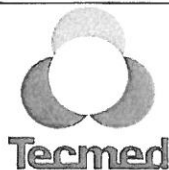
El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto no serán dispuestos en dentro de los residuos objeto del contrato.

7.19. **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos

7.20. **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

7.21. **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

7.22. **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020


adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

- 7.23. **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.24. **RME:** Residuos de Manejo Especial.
- 7.25. **RP:** Residuos Peligrosos
- 7.26. **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
- 7.27. **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos.
- 7.28. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.
- 7.29. **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 7.30. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 7.31. **Separación:** Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.
- 7.32. **UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad.


Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Lic. Abraham Gutiérrez Sandoval
Titular del Área de Servicios
Diversos

Guía de llenado del Anexo A

		<p style="font-size: small;">Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios</p>											
<p>Frecuencias de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial</p>						<p>Anexo A</p>							
<p>Nivel Central / Delegación / UMAE: _____ / _____</p>													
No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección								
					Lun	Mart	Mier	Juev	Vier	Sab	Dom		
1	2	3	4	5	6	7							
Totales:					5								

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



1. Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Anotar el número consecutivo.
3. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número. (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
4. Calle, número, código postal, Delegación (D. F.) o Estado, Municipio o Colonia (D. F.)
5. Registrar el horario en el que pueden realizar la recolección (Ejemplo: de 08:00 a 20:00 hrs)
6. Anotar el número de veces que se requiere la recolección a la semana.
7. Marcar con "X" los días de la semana (rutas) que pasará el PROVEEDOR a recolectar los RSU y RME.
8. Registrar la suma de las frecuencias de recolección así como el total de Unidades Generadoras que integran la Ruta en cada día.



Anexo B

Insumos

Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa	
1									1	
									2	
2									1	
									2	
3									1	
									2	
4									1	
									2	
5									1	
									2	
6									1	
									2	
7									1	
									2	
8									1	
									2	
9									1	
									2	
Total:		0		Total:	0	Total:	0	Total:	0	Tipo de bolsa 1
									0	Tipo de bolsa 2

- * Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
 - Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.
 - ** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.
- Tipo de bolsa:
 1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 110X0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.
 2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los
 Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



Handwritten signature or mark

Guía de llenado del Anexo B

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Unidad de Servicios Complementarios

Insumos Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____


No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1									1
2									2
3								10	12
4								11	2
5									1
6									2
7									1
8									2
9									1
10									2
11									1
12									2
13									1
		Total: 0		Total: 0		Total: 0		Total: 0	
		15						Tipo de bolsa 1	
								0	
								Tipo de bolsa 2	
								0	

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.



** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.030 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1.





Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, núm. y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
- 4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
- 6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
- 8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
- 10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.
- 11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
- 13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.

		Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019- E23-2020
---	---	---

Anexo D

	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios																																																																																																																																													
"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME		Anexo D																																																																																																																																												
Nivel Central / Delegación / UMAE: _____																																																																																																																																														
Nombre de la Empresa: _____																																																																																																																																														
R. F. C. de la Empresa: _____		Número de Contrato: _____																																																																																																																																												
Dirección: _____		Vigencia del Contrato Del _____ al _____																																																																																																																																												
Ciudad / Estado: _____																																																																																																																																														
Teléfonos: _____																																																																																																																																														
Correo Electrónico: _____																																																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Folio</th> <th colspan="3">Fecha de Recolección</th> <th rowspan="2">Hora de Recolección</th> <th colspan="3">Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> <th>Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección</th> <th>Firma</th> <th>Número de bolsas que recolecta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">  </td> <td></td> </tr> <tr> <td>16</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME			Día	Mes	Año	Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta	1								2								3								4								5								6								7								8								9								10								11								12								13								14								15					Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los			16					residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial		
Folio		Fecha de Recolección				Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME																																																																																																																																							
	Día	Mes	Año	Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma		Número de bolsas que recolecta																																																																																																																																							
1																																																																																																																																														
2																																																																																																																																														
3																																																																																																																																														
4																																																																																																																																														
5																																																																																																																																														
6																																																																																																																																														
7																																																																																																																																														
8																																																																																																																																														
9																																																																																																																																														
10																																																																																																																																														
11																																																																																																																																														
12																																																																																																																																														
13																																																																																																																																														
14																																																																																																																																														
15					Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los																																																																																																																																									
16					residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial																																																																																																																																									
Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____																																																																																																																																														

X

Guía de llenado del Anexo D

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"
RSU y RME Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____ / _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____ 2 _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Contrato _____ 5 _____

Núm	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1	5	6	7	8	9	10	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____ // _____

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



2019

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- 11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.



Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com

 	<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- LA-050GYR019- E23-2020</p>
---	---

Guía de llenado del Anexo F

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
- 4.- Nombre de la Marca del Vehículo
- 5.- Modelo del Vehículo
- 6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
- 7.- El número de serie del Vehículo
- 8.- El número de placas del Vehículo
- 9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. *Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)*
- 10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
- 11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
- 12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
- 14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
- 15.- Fecha de inicio de la vigencia
- 16.- Fecha del término de la Vigencia

/

		<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
---	---	---

ANEXO 2

Términos y Condiciones³

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en las Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

2. Vigencia de la contratación.⁴

El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1° de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.⁵


El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el numeral 1 del **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días

³ Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁴ Op. Cit. Inciso a

⁵ Op. Cit. Inciso b

	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
---	---

naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B "Insumos"**. Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B "Insumos"**.

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el PROVEEDOR deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el **Anexo B "Insumos"**, derivado de alguna contingencia justificada, el **PROVEEDOR** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

4. Mecanismo de evaluación de Propositiones.⁶

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la administración de los mismos se realizará por cada Delegación o UMAE.

En el caso particular del Centro Médico "La Raza" se formalizará un solo contrato cuya administración estará a cargo de la UMAE de Especialidades.

5. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.⁷

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante

⁶ Op. Cit. Inciso c.

⁷ Op. Cit. Incisos d y e.



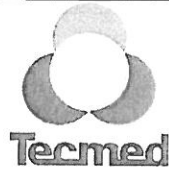
Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados a color por cada partida de su interés:

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.
- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME (**Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.
- **Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, a nombre del Licitante, que ampare los vehículos propuestos, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.**
- Escrito que contenga relación de vehículos que utilizará en cada partida que cuentan con la instalación de sistema de GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS, conforme al Anexo F.
- Escrito en el que manifieste que el licitante se compromete a:
 - I. Instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el Anexo J "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
 - II. Entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

III. Impartir capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.

- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral 4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el PROVEEDOR, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito libre en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.
- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:
 - I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;
 - II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo relleno sanitario en el que se realizará la disposición final de los residuos, por cada uno de los Municipios de las partidas de su interés.
 - III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.
 - IV. Relación de los vehículos que utilizará en cada partida para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".
 - V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com




Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

- VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
- VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:
- Licencia de conducir vigente, en formato PDF
 - Gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF
- VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante **Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".
- IX. El licitante, mediante escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las Delegaciones y UMAE's a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).
- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".
 - El Licitante se obliga a presentar para cada partida de su interés los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.
 - I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
 - II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
 - Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
 - Permiso otorgado por el relleno sanitario, en formato PDF donde se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto.
 - Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:
 - I. Oficinas administrativas

	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- LA-050GYR019- E23-2020</p>
---	--

- II. Instalaciones operativas
- III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
- IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante, conforme al Anexo F.

- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

NOTA: Se solicita a los licitantes, identifiquen todos y cada uno de los documentos que forman parte de su propuesta técnica solicitados, por número de partida en la que participen.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.⁸

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la calificación de propuestas, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y presentada en las propuesta técnica, referente a las instalaciones y equipo requerido para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

⁸ Op. Cit. Inciso g



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Para el supuesto establecido en el segundo párrafo del presente numeral, la cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

9. Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones". 9

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.



El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1 Penas convencionales.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas,

⁹ Op. Cit. Inciso h

		Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019- E23-2020
---	---	---

Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral 2 y en el Anexo A.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
Numeral 3 del AT y en el Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B, al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Numeral 3 Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.


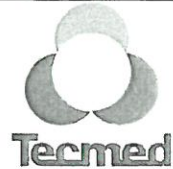
$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

- Pca** = Pena convencional aplicable
- %d** = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- nda** = Número de días de atraso
- vspa** = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

9.2 Deducciones:

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2020
--	--

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos e Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Numeral 1 y Anexo A	No realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.	100% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al Anexo A del requerimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6,, viñeta 2 y numeral 12.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 y Anexo E.	No lavar o cambiar por limpios los contenedores de los RSU y RME los días quince de cada mes.	No realizar en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.	No realizar la limpieza o sustitución de contenedores sucios por limpios, quedando asentada dicha acción en el Anexo E.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza o sustitución de contenedores.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, última Viñeta de la Página 6	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

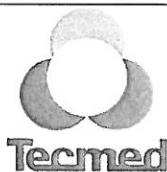
Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

Referencia en Anexo	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
		almacén.	el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.		
Numeral 6, viñeta 6 y Anexo F.	Cuando realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.9 del presente documento.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 10,	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

10. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.10

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico y 4, 4.5 del presente documento.

11. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:11

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del

¹⁰ Op. Cit. Inciso i

¹¹ Op. Cit. Inciso j



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el **PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

ANEXOS

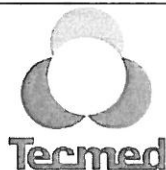
Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

12. Canje

En caso de que se entreguen bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

13. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o mala entrega:


- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras delegacionales.
- II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
--	---

empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

14. Pago¹²

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio¹³

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en Delegaciones y UMAE's.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Intendencia, conforme al numeral 4.9 del Anexo Técnico.

16. Anticipos.

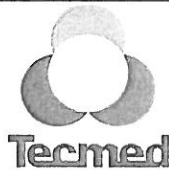
Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

17. Administrador del contrato.

¹² Op. Cit. Inciso k

¹³ Op. Cit. Inciso l.

¹³ Op. Cit. Inciso m.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos .

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 4.24.6, 5.3.15 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE's, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo I "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- I. Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- II. UMAE: Los Directores Médicos, Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

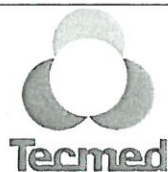
18. Seguros¹⁴

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

¹⁴ Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



2020
LEONARDO VICARIO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- IV. Esta póliza no será cancelable por el licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

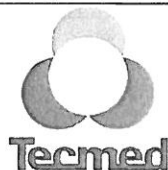
Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- XII. Cuando el **PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
- XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y RME.
- XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
- XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).
- XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.
- XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada.


EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com,

	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- LA-050GYR019- E23-2020</p>
--	--

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

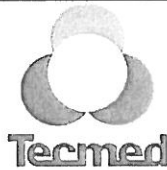
Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.







Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Glosario de Términos:

22. Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:
- 22.1 **Almacén temporal:** Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.
- 22.2 **Desinfección:** Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.
- 22.3 **Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 22.4 **Contingencia por derrame de residuos:** Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.
- 22.5 **Contenedor:** El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.
- 22.6 **Generación:** Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 22.7 **Generador:** Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- 22.8 **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 22.9 **Lavado** Purificar, quitar o limpiar un defecto.
- 22.10 **LFMN** Ley Federal de Metrología y Normalización.
- 22.11 **LFRA** Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- 22.12 **LGEEPA** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 22.13 **LPGGIR** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 22.14 **Limpieza** Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.
- 22.15 **Lixiviado** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar

 	<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
---	---

lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los

- 22.16 **NOM-161-SEMARNAT-2011:** Norma que establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo.
- 22.17 **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.
- 22.18 **Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU.

Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU.

Considerando los residuos generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios, siendo aquellos como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intra-vasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales, ampolletas, frascos ampula, pañales, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros.

El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto no se deberán considerar como residuos sólidos urbanos o residuos de manejo especial.

- 22.19 **Residuos Incompatibles:** Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.
- 22.20 **Residuos Peligrosos:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.
- 22.21 **Residuos Sólidos Urbanos:** Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades

ANEXOS




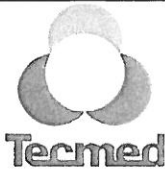
Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes y empaques; Los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

- 22.22 **Riesgo:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.
- 22.23 **RLGPGIR:** Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 22.24 **RME:** Residuos de Manejo Especial.
- 22.25 **RP:** Residuos Peligrosos
- 22.26 **RPBI:** Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
- 22.27 **RSU:** Residuos Sólidos Urbanos. **Ruta de recolección:** Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.
- 22.28 **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 22.29 **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 22.30 **Separación:** Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.
- 22.31 **UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad.

 	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
--	---

Guía de Llenado del Anexo A

	<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios</p>											
<p>Frecuencias de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial</p> <p>Nivel Central / Delegación / UMAE: _____ / _____</p>												
<p>Anexo A</p>												
No.	Nombre y/o número de la Unidad Generadora	Domicilio	Horario de Recolección	Frecuencia de recolección a la Semana	Ruta de Recolección							
					Lun	Mart	Mier	Juev	Vier	Sab	Dom	
1	5	4	5	6					7			
				Totales:	5							

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



1. Registrar el nombre de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Anotar el número consecutivo.
3. Apuntar el nombre de la Unidad Generadora y número. (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
4. Calle, número, código postal, Delegación (D. F.) o Estado, Municipio o Colonia (D. F.)
5. Registrar el horario en el que pueden realizar la recolección (Ejemplo: de 08:00 a 20:00 hrs)
6. Anotar el número de veces que se requiere la recolección a la semana.
7. Marcar con "X" los días de la semana (rutas) que pasará el PROVEEDOR a recolectar los RSU y RME.
8. Registrar la suma de las frecuencias de recolección así como el total de Unidades Generadoras que integran la Ruta en cada día.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Anexo B

GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Unidad de Servicios Complementarios

Insumos Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial					
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas			
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa		
1									1		
									2		
2									1		
									2		
3									1		
									2		
4									1		
									2		
5									1		
									2		
6									1		
									2		
7									1		
									2		
8									1		
									2		
9									1		
									2		
Total:		0		Total:	0		Total:	0	Total:	0	Tipo de bolsa 1
										0	Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.

** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:
1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.
2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019
MILLENIO

X

Guía del Llenado el Anexo B

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Contratación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Contratación y Servicios Complementarios
Unión de Servicios Complementarios


Insumos Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____




No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
		Inorgánicos		Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
		Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Descripción	Cant.	Tipo de bolsa	
1									1	
2								10	1B	
3								11	2	
4									1	
5									2	
6									1	
7									2	
8									1	
9									2	
10									1	
11									2	
12									1	
13									2	
		Total:	0	1B	Total:	0		Total:	0	Tipo de bolsa 1
								Total:	0	Tipo de bolsa 2


* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
 Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.
 ** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Biotecnología.
 Tipo de bolsa:
 1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 912 gramo, sello estrella, para cubo colector de basura.
 2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.036 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, número y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
- 4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
- 6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
- 8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
- 10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.
- 11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
- 13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.





Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Nota: Este formato será requisitado por el PROVEEDOR en cada Ruta de recolección y deberá entregar los originales en la Delegación o UMAE junto con el Original de la factura del mes correspondiente.

Anexo D

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"
RSU y RME Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____


Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

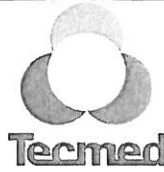
Correo Electrónico: _____

Número de Contrato _____

Vigencia del Contrato
 Del _____ al _____


Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Numero de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15					Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial	 2019	
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de _____ los RSU y RME



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía del Llenado del Anexo D

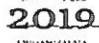
GOBIERNO DE MÉXICO  **Dirección de Administración**
Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"
RSU y RME Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____ 1 _____
 Nombre de la Empresa: _____
 R. F. C. de la Empresa: _____ 2 _____
 Dirección: _____
 Ciudad / Estado: _____
 Teléfonos: _____
 Correo Electrónico: _____

Número de Contrato _____ 3 _____
 Agencia del Contrato
 Del _____ al _____

Núm	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1	5	6		7	8	9	10
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____ // _____
 Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial 

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- 11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Anexo E

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

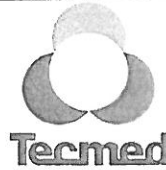
Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME Anexo E

Delegación / UMAE: _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____ Periodo del Contrato _____ al _____

Nombre de la Empresa: _____
 R. F. C. de la Empresa: _____
 Dirección: _____
 Ciudad / Estado: _____
 Teléfonos: _____
 Correo Electrónico: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic	Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial			 2019 <small>INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL</small>	



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Guía del Llenado del Anexo E

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME Anexo E

Delegación / UMAE: 2 Número de Contrato 5

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____ Período del Contrato 4 il 5

Nombre de la Empresa: 5

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____


Correo Electrónico: _____


Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic	Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial				2019

1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.


Prolongación Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com







Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo F





Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 División de Servicios Complementarios



Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número.- LA-050GYR019-
E23-2020



Guía del Llenado del Anexo F


		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios Complementarios													
Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio Nivel Central / Delegación / UMAE: _____														Anexo 5	
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro		
													De	Hasta	
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
- 4.- Nombre de la Marca del Vehículo
- 5.- Modelo del Vehículo
- 6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
- 7.- El número de serie del Vehículo
- 8.- El número de placas del Vehículo
- 9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. *Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)*
- 10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
- 11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
- 12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
- 14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
- 15.- Fecha de inicio de la vigencia
- 16.- Fecha del término de la Vigencia

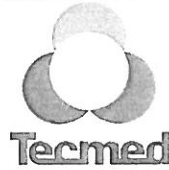
 	<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>Número.- LA-050GYR019-E23-2020</p>
--	---

Anexo G

		<p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios</p>		
Propuesta Económica				
Anexo G				
Nivel Central / Delegación / UMAE: _____				
Ruta de Recolección	Total de Unidades Generadoras que la integran la ruta (conforme Anexo)	Costo ofertado por Ruta (Día)		
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA
Lunes				
Martes				
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Oferta total semanal:		50.00	50.00	50.00



Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía del Llenado del Anexo G

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

Propuesta Económica

Anexo G


Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Ruta de Recolección	Total de Unidades Generadoras que la integran la ruta (conforme Anexo)	Costo ofertado por Ruta (Día)		
		Precio sin IVA	IVA	Precio Neto con IVA
Lunes				
Martes	1	2	3	4
Miércoles				
Jueves				
Viernes				
Sábado				
Domingo				
Oferta total semanal:		1 \$0.00	\$0.00	\$0.00

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- Con apoyo del anexo A se registrará el número de Unidades Generadoras que el Instituto solicita al Licitante para que realice la Ruta de recolección por día de la semana.
 - El licitante anotará el costo propuesto por cada ruta sin IVA
 - Anotar el IVA
 - La suma del Costo por Ruta propuesto por el Licitante más el IVA.
 - La suma del precio ofertado por el Licitante para contar con la oferta semanal, que será el costo con el que se realizará la evaluación económica entre los participantes.

	<p align="center">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- LA-050GYR019- E23-2020</p>
---	--

Anexo H

Descripción	EL PROVEEDOR CUMPLIO CON LO ESPECIFICADO EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN"	
	SI	NO
Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.		
Cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales anteriores a la fecha de inicio.		
Cumplió con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.		
Cumplió con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección		
Cumplió con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos		
Realizó la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.		
Realizó en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.		
Recolecto en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.		
Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME cumplieron con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.		
En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.		

Lugar y Fecha: _____

<p>_____ Por la Empresa: Nombre, Cargo y Firma</p>	<p>_____ Por la Unidad Generadora: Nombre, Cargo y Firma</p>
---	---

X

Deberá ser requisitado por el representante de la empresa y del IMSS en cada visita de recolección de RSU y RME

Anexo I

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono	Extensión	C. Electrónico
Agua Calientes	Lic. Silvia Saraf Luévano Torres	449 9752200	4157	silvia.luevano@imss.gob.mx
Baja California	Lic. Gustavo Alonso Carrasco García	686 5-64-77-26	31236	gustavo.carrasco@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Rocolfo Castro Aguilar	612 12 3 67 45	311 45	rocolfo.castro@imss.gob.mx
Campeche	L.A.E. Oscar Roman Centurión Solís	981 81 6 33 42		oscar.centurion@imss.gob.mx
Cobahuila	C.P. Beatriz Eugenia Najera Martínez	844 415 29 61	4 15 27 81	beatriz.najera@imss.gob.mx
Chiapas	Lic. Teresa De J. Hernández Escobar	962 62 6 59 51	147	teresa.hernandez@imss.gob.mx
Chihuahua	Lic. Sandra Ivette Alba Méndez	614 4138664	41148	sandra.alba@imss.gob.mx
Nivel Central	Lic. María Eugenia Avalos Avalos	55 52 38 27 00	17715	maria.avalos@imss.gob.mx
Cuauhtémoc	Lic. Uriel A. Jonathan Ramos Romero	477 718 31 51	31193	uriel.ramos@imss.gob.mx
Guerrero	Enc. Lic. Jair Estrella Miranda	744 4834523	51146	jair.estrella@imss.gob.mx
Jalisco	C.P. Francisco Javier Ponce Hernández	33 36-17-77-87	32091 / 31092	francisco.ponce@imss.gob.mx
Edo. México Oriente	Enc. Benjamín González Perea	01 55 53 78 50 68	directo	benjamin.gonzalez.p@imss.gob.mx
Edo. México Poniente	C.P. Laura Luz Osorio Benítez	722 2-79-89-55	directo	laura.osorio@imss.gob.mx
Michoacán	Lic. Martín Ynamiel González Anarobe	443 3243551 /	3143363	martin.gonzalez.an@imss.gob.mx
Morelos	Lic. Abraham González Gómez	777 3295100	1179	abraham.gonzalez.g@imss.gob.mx
Nayarit	Lic. Iris Yoloc Santos Montero	311 2-10-33-16	1501	iris.santos@imss.gob.mx
Nuevo León	Lic. Teresa de Jesús Medellín Vargas	81 81503132	41067	teresa.medellin@imss.gob.mx
Puebla	Enc. Lic. Abraham Guerrero Lozano	01 222 2424408		abraham.guerrero@imss.gob.mx
Quintana Roo	C. Jennifer J. Rodríguez Cortés	983 8322552	1138	jennifer.rodriguez@imss.gob.mx
S. Luis Potosí	Lic. Brenda Itzel Romero Méndez	444 8121065		brenda.romero@imss.gob.mx
Sinaloa	Lic. Francisco Abelardo Beltrán Soto	667 7590325	31138	francisco.beltran@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas (4133900)	644 415 12 01	31150 Y 31151	roberto.ibarra@imss.gob.mx
Tabasco	L.A.E. Lorena Castillo Lázaro	993 3 52 33 58	DIRECTO	lorena.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Enc. Graciela Sugeyi Barragán Salas	834 314-35-01	8343161045	graciela.barragan@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. Mario Alejandro Fernández Velez	246 4627302		mario.fernandez.v@imss.gob.mx
Veracruz Norte	(Enc) Lic. Jorge Alberto Hernández Joschin	228 8183497	51212	jorge.hernandez.j@imss.gob.mx
Yucatán	C.P. Roberto José Sosa Rodríguez	999 9-22-56-56	61135	roberto.sosa@imss.gob.mx
D.F. Norte	Enc. C. Cosme Miguel Calderón Pinacho	55 57 47 35 00	26134	cosme.calderon@imss.gob.mx
D.F. Sur	Enc. C. Adrián Velasco Lima 26-21-15-78	55 56 34 99 10	27704	adrian.velasco@imss.gob.mx
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Hector Pablo Sandoval Medias (Enc.)	871 729 08 08	41703	hector.sandoval@imss.gob.mx
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Cto.	Jorge Francisco Mercado Rodríguez	477 7174800	31861	jorge.mercado@imss.gob.mx
H. de Especialidades León Cto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martínez	477 7 17 48 00	31319 y 31741	pablo.vargas.m@imss.gob.mx
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	ARQ. Tania Lorena Caribay Romero	01 33 36 68 30 00	31701	tania.caribay@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	01 33 36683093	31850	julio.leyva@imss.gob.mx
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Maestro Miguel Colmenares Cabera	0133 36683084	32108	miguel.colmenares@imss.gob.mx
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	C. Víctor Manuel Martínez Rodríguez	01 (55) 53710800	28651	victor.martinez.ro@imss.gob.mx
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ing. Patricia Rosales Peláez	01 222 2 49 30 99	234	patricia.rosales.p@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Mauricio Mario Lomas Valle	01 222 2-42-45-20	61319	mauricio.lomas@imss.gob.mx
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Navarro Paz	01229 9343500	61889	delia.navarro@imss.gob.mx
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Hector Adrián Noé Monforte	55 57473500	25564	hector.no@imss.gob.mx
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	55 57245900	23319	osbaldo.mata@imss.gob.mx
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Oscar Pineda Arvizu	55 57 24 59 00	23619	oscar.pineda@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Pablo Omejocán García Hernández	5724-5900	23019	pablo.garcia@imss.gob.mx
Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Lic. Laura Selene Hernández Hernández	56276900	22316	laura.hernandez.sh@imss.gob.mx
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	56276900	21790	julio.manjarrez@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	55 55 50 64 22	28054	jose.carmona@imss.gob.mx
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	Félix Roberto de la Cruz Crenados	55 56276900	21925	felix.deacruz@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Enc. Ing. Jazmin Rubi Erika Méndez Flores	55 56 27 69 00	21474	jazmin.mendez.f@imss.gob.mx



Convocatoria


Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Anexo J

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono	Extensión	C. Electrónico
1 Aguascalientes	C.P. Julio César Velasco Vazquez	449 9752200	41132	julio.velasco@imss.gob.mx
2 Baja California	Enc. Ing. Abelardo Perez de León	686 5-64-77-30	DIREC	abelardo.perez@imss.gob.mx
3 Baja California Sur	Ing. José Víctor Acosta García	612 12 3 67 12	31132	victor.acosta@imss.gob.mx
4 Campeche	L.A.E. Gloria Catalina Vela Gómez	981 81 6 53 09		gloria.vela@imss.gob.mx
5 Coahuila	Lic. Blanca Eolisa González Rodríguez (Enc.)	844 439 10 94		blanca.gonzalez@imss.gob.mx
6 Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Grajales	01962 62 6 24 16	128	marco.puig@imss.gob.mx
7 Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alviarez	614 4131102	41132	luis.talamantes@imss.gob.mx
8 Nivel Central				
9 Coahuila	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes	477 773 09 80	31132	miguel.vallejo@imss.gob.mx
10 Guerrero	Lic. Mauricio Rolando Parra	744 4838389	51132	mauricio.parra@imss.gob.mx
11 Jalisco	Lic. Don Eli Martínez Ponce	33 36-68-30-00	31091	donmarte@imss.gob.mx
12 Edo. México Oriente	(Enc.) Lic. Francisco Javier Carouña Herrera	01 55 53 58 25 97	directo	francisco.garouña@imss.gob.mx
13 Edo. México Poniente	Enc. Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	722 2-79-89-61	directo	jose.urbina@imss.gob.mx
14 Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores (Enc.)	443 312 36 18	31132	luis.mendoza@imss.gob.mx
15 Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	777 32951007	51132	miguel.mier@imss.gob.mx
16 Nayarit	Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano	311 2131170	1132	manuel.fonseca@imss.gob.mx
17 Nuevo León	Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez	81 81503132	41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx
18 Puebla	Maestro Oscar Arimenes Selvas Carrola	01 222 2-23-06-90	69090-3	oscar.selvas@imss.gob.mx
19 Quintana Roo	L.C. Barbara Xochitl Lopez Castillo	983 8322455	1132	barbara.lopez@imss.gob.mx
20 S. Luis Potosí	Lic. José Erasmo González Nava	444 8123738		jose.gonzalez@imss.gob.mx
21 Sinaloa	Enc. José Cristo Ramos Osuna	667 9920121		jose.ramos@imss.gob.mx
22 Sonora	Enc. C. Ramos Valenzuela Borron	644 413 12 45	31132	ramos.valenzuela@imss.gob.mx
23 Tabasco	vacante	993 315 92 63	DIRECTO	
24 Tamaulipas	Enc. Ing. Juan Manuel Cocheco Cordero	834 316-01-99		juan.cocheco@imss.gob.mx
25 Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara (Enc.)	246 4665183		francisco.hernandez@imss.gob.mx
26 Veracruz Norte	Lic. José Ramón Fernández Coronel	228 8182275		jose.fernandez@imss.gob.mx
27 Yucatán	C.P. Ecol. Aníbal Aguilar	999 9-22-56-56	61132	ecol.anibal@imss.gob.mx
28 D.F. Norte	Maestro Antonio Rodríguez Velaquez	55 57 52 30 33		antonio.rodriguez@imss.gob.mx
29 D.F. Sur	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramírez García	55 56 34 72 20		daniel.ramirez@imss.gob.mx
30 H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Lic. Sergio Nevarez Rodríguez	871 729 08 02		sergio.nevarez@imss.gob.mx
31 H. Gineco-Pediatría No. 48 León Cto.	Lic. Luis Mariano Durán Regalado	477 7174800	31602	luis.duran@imss.gob.mx
32 H. de Especialidades León Cto.	Maestro Jacmin Ayenda Pá Salazar	477 717-8007	31316	jacmin.ayenda@imss.gob.mx
33 H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Enc. Ivan Gerardo Hernández Torres	01 33 36 68 30 00	31702	ivan.hernandez@imss.gob.mx
34 H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Lic. Maris Cristina Gomez Perez	01 33 36683000	33073	maris.gomez@imss.gob.mx
35 H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	INC. Miguel Mendoza Muñoz	0133 36182251	33051	miguel.mendoza@imss.gob.mx
36 H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	Lic. Enrique Albarán Vazquez	01 (55) 53718000	28733	enrique.albaran@imss.gob.mx
37 H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty. N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81 83714100	41316	juan.savala@imss.gob.mx
38 H. de Especialidades No. 25 Mty. N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81 83714100	41316	juan.savala@imss.gob.mx
39 H. de Cardiología No. 34 Mty. N.L.	Lic. Eduardo Rangel García	81 83108014	40298	eduardo.rangel@imss.gob.mx
40 H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Maestra Miriam Lizama Herrera	01 222 2 49 30 99	154	miriam.lizama@imss.gob.mx
41 H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. José Arturo Vargas Zenteno	01 222 2-42-45-20	61316	arturo.vargas@imss.gob.mx
42 H. de Especialidades No. 2 Obregón Son.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644 41467827	31602	francisco.castillo@imss.gob.mx
43 H. de Especialidades No. 14 Ver.	L.A.E. Doris Emilia Aguirre Bautista	01229 9341475	61618	doris.aguirre@imss.gob.mx
44 H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Enc. Lic. José Ángel Ramírez Solís	999 9225656	61618	jose.angel@imss.gob.mx
45 H. de Traum. Megalena de la Salinas	Enc. C. Francisco Lozano Parra	55 57 47 35 00	23303	francisco.lozano@imss.gob.mx
46 H. General CMN La Raza	Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales	55 55 83 64 14	23316	jorge.resendiz@imss.gob.mx
47 H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza	Lic. Enrique Neri Sando	55 55 83 64 16	23616	enrique.neri@imss.gob.mx
48 H. de Especialidades CMN La Raza	L.C. Javier Alejandro Ortega Huerto	55 5724-5900	23016-23204	javier.ortega@imss.gob.mx
49 Amon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morelos Tardos	55 57-24-59-00	24000	gerardo.morelos@imss.gob.mx
50 H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J./Mtro Saúl Sánchez G.	55 56276900	22348	francisco.gomez@imss.gob.mx
51 H. de Oncología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio González	55 56 27 69 00	21951	ivan.aparicio@imss.gob.mx
52 H. Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga	Lic. María De Lourdes Omeza Cruz	55 55 50 64 22	28080	maria.omeza@imss.gob.mx
53 H. de Cardiología CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Ochoa Yañez	55 56276900	21918	adrian.ochoa@imss.gob.mx
54 H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Mullilo Rosales	55 56 27 69 00	21903	jorge.mullilo@imss.gob.mx

SIN TEXTO

	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019- E23-2020
---	---

Anexo 15.- Modelo de convenio de participación conjunta.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongacion Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongacion Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com.



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongacion Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

~~LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.~~

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongacion Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora
R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747
ventas.obregon@tecmedmx.com

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica

Anexo G

Licitación Pública Nacional:

LA-050GYR019-E23-2020

Empresa Licitante:

TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Partida:

45

Navojoa

a Ruta de Recolección	b Total Unidades que integran la Ruta	c Costo ofertado por Ruta - Día			f Rutas - día en el año 2020	g Costo anual por Ruta - día g=eXf	h Costo anual h= Suma (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	9	5,460.03 ✓	873.60 ✓	6,333.63 ✓	42	266,012.66 ✓	894,449.98 ✓
Martes	1	606.67 ✓	97.07 ✓	703.74 ✓	42	29,556.96 ✓	
Miércoles	9	5,460.03 ✓	873.60 ✓	6,333.63 ✓	43	272,346.30 ✓	
Jueves	1	606.67 ✓	97.07 ✓	703.74 ✓	44	30,964.44 ✓	
Viernes	9	5,460.03 ✓	873.60 ✓	6,333.63 ✓	42	266,012.66 ✓	
Sábado	1	606.67 ✓	97.07 ✓	703.74 ✓	42	29,556.96 ✓	
Domingo	0	0.00	0.00	0.00	42	0.00	
		18,200.10	2,912.02	21,112.12			

SON: VEINTIÚN MIL CIENTO DOCE PESOS 12/100 M.N. SEMANAL

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N. ANUAL

* VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 30 DIA APARTIR D ELA FECHA DE ELABORACION

Lugar y fecha de elaboración:

Ciudad Obregón, Sonora a 27 de Febrero del 2020

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Francisco Alfonso Acosta Russo

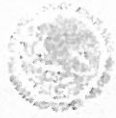
Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongacion Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

SIN TEXTO



Acta de Reposición de Fallo, expediente de inconformidad IN-130/2020

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **día 14 de septiembre de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la notificación de la **Reposición al acto de fallo exclusivamente en lo que se refiere a la partida 45**, del procedimiento contratación realizado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-050GYR019-E23-2020**, convocada en su oportunidad para la asignación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020"**. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del artículo 48 de su Reglamento, así como para dar cumplimiento a la **Resolución No. 00641/30.15/4612/2020**, emitida por el área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a los autos del **Expediente de Inconformidad IN/130/2020**, por lo que se procede a la reposición del acto de comunicación de fallo para quedar en los siguientes términos. -----

Respecto a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rigió el procedimiento de mérito, se lleva a cabo el acto de notificación de **reposición de fallo**, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, el servidor público presente que se enlista, rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado en los Considerandos V y VI de la Resolución No. 00641/30.15/4612/2020, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, *declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, respecto de la **partida 45**, y de los actos que del mismo se derivaron;* por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá emitir un nuevo fallo licitatorio debidamente fundado y motivado *observando el criterio de adjudicación del contrato establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dar a conocer la adjudicación de la empresa **TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., respecto la partida 45.*** -----

En cumplimiento a la resolución antes citada, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por publicación anunció la reposición del acto de comunicación de fallo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONÁ VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Reposición de Fallo, expediente de inconformidad IN-130/2020

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020

Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública CompraNet, el 9 de septiembre de 2020, de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E23-2020, por lo que se procede a dar a conocer la reposición del acto de fallo. -----

Reposición de Fallo

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y en atención a la Resolución No. 00641/30.15/4612/2020, a los autos del Expediente No. IN/130/2020 al Apartado "Resuelve,/Segundo.- Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de la LAASSP, y de acuerdo a lo analizado en los Considerandos V y VI de la Resolución citada, en específico a lo que corresponde a la partida 45 de la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E23-2020, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, además se cuenta con disposición presupuestal dada a conocer mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2020, asignada a la Unidad UO 27, URG Sonora, Cuenta 42062507, Órgano Operativo de Administración Desconcentrada (OOAD) Sonora, por lo que se determina adjudicar a la empresa **TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$358,906.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA. -----

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 75 de la ley que rige la materia, y que se transcribe para pronta referencia "*... en los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total*". Por lo que considerando el resultado de la nueva evaluación a la proposición de la empresa **TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, se adjudica la partida 45 que en este procedimiento se había declarado desierta y que en esta reposición del fallo se modifica la asignación, por lo que resulta necesario terminar anticipadamente el contrato formalizado con la empresa adjudicada en el procedimiento de contratación derivado de la declaración de desierto de la partida 45 de éste procedimiento de contratación. -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Reposición de Fallo, expediente de inconformidad IN-130/2020

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios.
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **21:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas** y de **1 (una) hoja** de la propuesta económica de la partida 45, firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serrano
--	---

Fin del Acta



Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica
 Anexo G

Licitación Pública Nacional:

LA-050GYR019-E23-2020

Empresa Licitante:

TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Partida:

45

Navojoa

a Ruta de Recolección	b Total Unidades que integran la Ruta	c Costo ofertado por Ruta - Día			f Rutas - día en el año 2020	g Costo anual por Ruta - día g=eXf	h Costo anual h= Suma (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	9	5,460.03 ✓	873.60 ✓	6,333.63 ✓	42	266,012.66 ✓	894,449.98 ✓
Martes	1	606.67 ✓	97.07 ✓	703.74 ✓	42	29,556.96 ✓	
Miercoles	9	5,460.03 ✓	873.60 ✓	6,333.63 ✓	43	272,346.30 ✓	
Jueves	1	606.67 ✓	97.07 ✓	703.74 ✓	44	30,964.44 ✓	
Viernes	9	5,460.03 ✓	873.60 ✓	6,333.63 ✓	42	266,012.66 ✓	
Sabado	1	606.67 ✓	97.07 ✓	703.74 ✓	42	29,556.96 ✓	
Domingo	0	0.00	0.00	0.00	42	0.00	
		18,200.10	2,912.02	21,112.12			

SON: VEINTIÚN MIL CIENTO DOCE PESOS 12/100 M.N. SEMANAL

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N. ANUAL

* VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 30 DIA APARTIR D ELA FECHA DE ELABORACION

Lugar y fecha de elaboración:

Ciudad Obregón, Sonora a 27 de Febrero del 2020

(Nombre y firma del representante legal de la empresa)

Francisco Alfonso Acosta Russo

Tecmed Servicios de Recolección Comercial e Industrial S.A. de C.V.

Prolongacion Allende casi esp Laguna Misteriosa, Cd. Obregón, Sonora

R.F.C.: TSR080215V10, Contacto: Tel. (644) 1161247 / (644) 4124747

ventas.obregon@tecmedmx.com

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE DEL REPRESENTANTE COMUN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DIRECTORIO DE ADMINISDTRADORES
DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 84 1200 / 1027

Ciudad de México, a 14 SEP 2020

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios
Presente

Me refiero al Contrato DC20S382 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social con la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A DE C.V. resultado del procedimiento celebrado mediante Licitación Pública Nacional N° LA-050GYR019-E23-2020, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's y del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 párrafo primero y vigésimo sexto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como Representante Común de los Administradores del Contrato antes mencionado, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

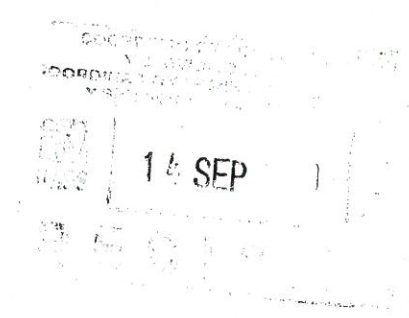

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

AARM/BPS/DGB/DCPO

Con copia:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. (*)

(*) Copias a través del SICGC.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

Anexo I



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono	Extensión	C. Electrónico
Aguascalientes	Lic. Silvia Saraí Luévano Torres	449 9752200	41157	silvia.luevano@imss.gob.mx
Baja California	Lic. Gustavo Alonso Carrasco García	686 5-64-77-26	31236	gustavo.carrasco@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Rodolfo Castro Aguilar	612 12 3 67 45	311 45	rodolfo.castro@imss.gob.mx
Campeche	L.A.E. Oscar Roman Centurión Solís	981 81 6 33 42		oscar.centurion@imss.gob.mx
Coahuila	C.P. Beatriz Eugenia Najera Martínez	844 415 29 61	4 15 27 81	beatriz.najera@imss.gob.mx
Chiapas	Lic. Teresa De J. Hernandez Escobar	962 62 6 59 51	147	teresa.hernandez@imss.gob.mx
Chihuahua	Lic. Sandra Ivette Alba Mendez	614 4138664	41148	sandra.alba@imss.gob.mx
Nivel Central	Lic. María Eugenia Avalos Avalos	55 52 38 27 00	17715	maria.avalos@imss.gob.mx
Guanajuato	Lic. Uriel A. Jonathan Ramos Romero	477 718 31 51	31193	uriel.ramos@imss.gob.mx
Guerrero	Enc. Lic. Jair Estrada Miranoa	744 4834523	51146	jair.estrada@imss.gob.mx
Jalisco	C.P. Francisco Javier Ponce Hernandez	33 36-17-77-87	32091 / 31092	francisco.ponceh@imss.gob.mx
Edo. México Oriente	Enc. Benjamin Gonzalez Perea	01 55 53 78 50 68	directo	benjamin.gonzalezp@imss.gob.mx
Edo. México Poniente	C.P. Laura Luz Osorio Benitez	722 2-79-89-55	directo	laura.osoriob@imss.gob.mx
Michoacán	Lic. Martín Yhamel González Andrade	443 3243551 /	3143363	martin.gonzalez@imss.gob.mx
Morelos	Lic. Abraham Gonzalez Gomez	777 3295100	1179	abraham.gonzalezg@imss.gob.mx
Nayarit	Lic. Iris Yoloc Santos Montero	311 2-10-33-16	1501	iris.santos@imss.gob.mx
Nuevo León	Lic. Teresa de Jesús Meollin Vargas	81 81503132	41067	teresa.meollin@imss.gob.mx
Puebla	Enc. Lic. Abraham Guerrero Lozano	01 222 2424408		abraham.guerrero@imss.gob.mx
Quintana Roo	C. Jenniffer J. Rodriguez Cortéz	983 8322552	1138	jennifer.rodriguez@imss.gob.mx
S. Luis Potosí	Lic. Brenda Itzel Romero Mendoza	444 8121065		brenda.romerm@imss.gob.mx
Sinaloa	Lic. Francisco Abelardo Beltrán Soto	667 7590325	31138	francisco.beltrans@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas (4133900)	644 415 12 01	31150 Y 31151	roberto.ibarra@imss.gob.mx
Tabasco	L.A.E. Lorena Castillo Lazaro	993 3 52 33 58	DIRECTO	lorena.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Enc. Graciela Sugeyi Barragan Salas	834 314-35-01	8343161045	graciela.barragan@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. Mario Alejandro Fernandez Velez	246 4627302		mario.fernandezv@imss.gob.mx
Veracruz Norte	(Enc.) Lic Jorge Alberto Hernandez Joschin	228 8183497	51212	jorge.hernandezj@imss.gob.mx
Yucatán	C.P. Roberto Jose Sosa Rodriguez	999 9-22-56-56	61135	roberto.sosa@imss.gob.mx
D.F. Norte	Enc. C. Cosme Miguel Caloerón Pinacho	55 57 47 35 00	26134	cosme.caloeron@imss.gob.mx
D.F. Sur	Enc. C. Adriana Velasco Lima 26-21-15-78	55 56 34 99 10	27704	adriana.velasco@imss.gob.mx
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Hector Pablo Sandoval Medias (Enc.)	871 729 08 08	41703	hector.sandoval@imss.gob.mx
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Cto.	Jorge Francisco Mercado Rodriguez	477 7174800	31861	jorge.mercador@imss.gob.mx
H. de Especialidades León Cto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martinez	477 7 17 48 00	31319 y 31741	pablo.vargas@imss.gob.mx
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	ARQ. Tania Lorena Garibay Romero	01 33 36 68 30 00	31701	tania.garibay@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	01 33 36683093	31850	julio.leyva@imss.gob.mx
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Maestro Miguel Colmenares Cadena	0133 36683084	32108	miguel.colmenares@imss.gob.mx
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	C. Victor Manuel Martinez Rodriguez	01 (55) 53710800	28651	victor.martinezro@imss.gob.mx
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ing. Patricia Rosales Peláez	01 222 2 49 30 99	234	patricia.rosales@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Mauricio Mario Lomas Valle	01 222 2-42-45-20	61319	mauricio.lomas@imss.gob.mx
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Navarro Paz	01229 9343500	61889	delia.navarro@imss.gob.mx
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Hector Adrian Noe Monforte	55 57473500	25564	hector.noe@imss.gob.mx
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	55 57245900	23319	oswaldo.mata@imss.gob.mx
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Oscar Pineda Arvizu	55 57 24 59 00	23619	oscar.pineda@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Pablo Omeyocan Garcia Hernandez	5724-5900	23019	pablo.garcia@imss.gob.mx
Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Lic. Laura Selene Hernandez Hernandez	56276900	22316	laura.hernandezsh@imss.gob.mx
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	56276900	21790	julio.manjarrez@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	55 55 50 64 22	28054	jose.carmonaa@imss.gob.mx
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	Félix Roberto de la Cruz Granaos	55 56276900	21925	felix.delacruz@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Enc. Ing. Jazmin Rubi Erika Mendoza Flores	55 56 27 69 00	21474	jazmin.mendoza@imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo J

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono	Extensión	C. Electrónico
1 Aguascalientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	449 9752200	41132	julio.velarde@imss.gob.mx
2 Baja California	Enc. Ing. Abelardo Perez de León	686 5-64-77-30	DIREC	abelardo.perez@imss.gob.mx
3 Baja California Sur	Ing. Jose Victor Acosta Garcia	612 12 3 67 12	31132	victor.acosta@imss.gob.mx
4 Campeche	LAE. Gloria Catalina Vela Gómez	981 81 6 53 09		gloriavela@imss.gob.mx
5 Coahuila	Lic. Blanca Edilia González Rodríguez (Enc.)	844 439 10 94		blanca.gonzalez@imss.gob.mx
6 Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Grajales	01962 62 6 24 16	128	marco.puig@imss.gob.mx
7 Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614 4131102	41132	luis.talamantes@imss.gob.mx
8 Nivel Central				
9 Guanajuato	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes	477 773 09 80	31132	miguel.vallejo@imss.gob.mx
10 Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	744 4838389	51132	mauricio.rolan@imss.gob.mx
11 Jalisco	Lic. Dan Eli Martínez Ponce	33 36-68-30-00	31091	dan.martinez@imss.gob.mx
12 Edo. México Oriente	(Enc.) Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	01 55 53 58 25 97	directo	francisco.garduno@imss.gob.mx
13 Edo. México Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	722 2-79-89-61	directo	jose.urbinado@imss.gob.mx
14 Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores (Enc.)	443 312 36 18	31132	enrique.mendoza@imss.gob.mx
15 Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	777 32951007 3123414	51132	miguel.mier@imss.gob.mx
16 Nayarit	Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano	311 2131170	1132	manuel.fonseca@imss.gob.mx
17 Nuevo León	Lic. Ignacio Jesus Olivares Resendez	81 81503132	41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx
18 Puebla	Maestro Oscar Armando Selvas Carola	01 222 2-23-06-90	69090-3	oscar.selvas@imss.gob.mx
19 Quintana Roo	Lic. Barbara Xochitl Lopez Castillo	983 8322455	1132	barbara.lopez@imss.gob.mx
20 S. Luis Potosí	Lic. Jose Erasmo Gonzalez Nava	444 8123738		jose.gonzalezna@imss.gob.mx
21 Sinaloa	Enc. Jose Cristo Ramos Osuna	667 9920121		jose.ramos@imss.gob.mx
22 Sonora	Enc. C. Ramses Valenzuela Borbon	644 413 12 45	31132	ramses.valenzuela@imss.gob.mx
23 Tabasco	vacante	993 3 15 92 63	DIRECTO	
24 Tamaulipas	Enc. Ing. Juan Manuel Gochicoa Gutierrez	834 316-01-99		juan.gochicoa@imss.gob.mx
25 Tlaxcala	Aro Francisco Javier Hernandez Lara (Enc.)	246 4665183		francisco.hernandez@imss.gob.mx
26 Veracruz Norte	Lic. Jose Ramon Fernandez Coronel	228 8182275		jose.fernandezco@imss.gob.mx
27 Yucatán	C.P. Eoel Avila Aguilar	999 9-22-56-56	61132	eoel.avila@imss.gob.mx
28 D.F. Norte	Maestro Antonio Rodriguez Velezquez	55 57 52 30 33		antonio.rodriguez@imss.gob.mx
29 D.F. Sur	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramirez Carcen	55 56 34 72 20		daniel.ramirez@imss.gob.mx
30 H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Lic. Sergio Nevarez Rodriguez	871 729 08 02		sergio.nevarez@imss.gob.mx
31 H. Gineco-Pediatria No. 48 León Cto.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	477 7174800	31802	luis.duran@imss.gob.mx
32 H. de Especialidades León Cto.	Maestra Jazmin Avenaño Salazar	477 7174800 7177243	31316	jazmin.avenano@imss.gob.mx
33 H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Enc. Ivan Gerardo Hernandez Torres	01 33 36 68 30 00	31702	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
34 H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Lic. Maria Cristina Gomez Perez	01 33 36 68 30 00	33073	maria.gomezpe@imss.gob.mx
35 H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	ING. Miguel Mendoza Muñoz	0133 36182251	33051	miguel.mendoza@imss.gob.mx
36 H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	Lic. Enrique Albarán Vazquez	01 (55) 5370800	28733	enrique.albaran@imss.gob.mx
37 H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	81 83714100	41316	manuel.zavala@imss.gob.mx
38 H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	81 83714100	41316	manuel.zavala@imss.gob.mx
39 H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Lic. Eduardo Rangel Garcia	81 83106014	40298	eduardo.rangel@imss.gob.mx
40 H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Maestra Miriam Lezama Herrera	01 222 2 49 30 99	154	miriam.lezama@imss.gob.mx
41 H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno	01 222 2-42-45-20	61316	arturo.vargas@imss.gob.mx
42 H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644 4148757 4136590	31602	francisco.castillom@imss.gob.mx
43 H. de Especialidades No.14 Ver.	LAE. Dora Emilia Aguirre Bautista	01229 9341475	61618	dora.aguirre@imss.gob.mx
44 H. de Especialidades No.1 Yucatán	Enc. Lic. Jose Angel Ramirez Solis	999 9225656	61618	jose.ramirez@imss.gob.mx
45 H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Enc. C. Francisco Lozano Parra	55 57 47 35 00	25803 25809	francisco.lozano@imss.gob.mx
46 H. General CMN La Raza	Lic. Jorge Jesus Resendiz Rosales	55 55 83 64 14	23316	jorge.resendiz@imss.gob.mx
47 H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Enrique Neri Sardi	55 55 83 64 16	23616	enrique.neri@imss.gob.mx
48 H. de Especialidades CMN La Raza	L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta	55 5724-5900	23016-23284	javier.ortega@imss.gob.mx
49 Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	55 57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
50 H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J./Mtro Saúl Sanchez C.	55 56276900	22348	francisco.gomezj@imss.gob.mx
51 H. de Oncología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55 56 27 69 00	21951	ivida.aparicio@imss.gob.mx
52 H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Lic. Maria De Lurdes Olmedo Cruz	55 55 50 64 22	28060	maria.olmedo@imss.gob.mx
53 H. de Cardiología CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Orouño Yañez	55 56276900	21918	adrian.orouno@imss.gob.mx
54 H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55 56 27 69 00	21903	jorge.murillo@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S382

ANEXO 4 (CUATRO)

“RESOLUCIÓN NÚMERO 00641/30.15/4612/2020”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

* CTAELC/ISAR

FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO



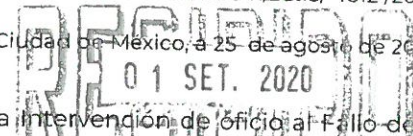
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E23-2020, CELEBRADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN
RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/4612/2020.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020.



Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la intervención de oficio al Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-20320, respecto de la partida 45, convocada por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

1.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2759/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, solicitó Intervención de Oficio para emitir directrices al Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-20320, respecto de la partida 45, toda vez que existió un error en el mismo, consistente en la no adjudicación de dicha partida a la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:-----

002552

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599.

2.- Por oficio número 00641/30.15/2792/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, esta Autoridad Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio registrada bajo el expediente número IN-130/2020; y se requirió a la autoridad convocante informe a esta autoridad que si

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

de decretarse la suspensión del acto impugnado, específicamente de la partida 45 se causaría perjuicio al interés social o se contravendrían disposiciones de orden público, exponiendo las razones y fundamentos en que apoye sus manifestaciones; asimismo informara los datos de la empresa tercera interesada. -----

3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/ 5472/2020, de fecha 30 de junio de 2020, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al punto 1, fracción I del oficio número 00641/30.15/ 2792 /2020 de fecha 20 de marzo de 2020; manifestó que la División de Servicios Complementarios, área técnica del procedimiento que nos ocupa, mediante oficio 09 54 38 14c3/0488, indicó que la partida 45 de la Licitación de mérito fue declarada desierta por lo cual el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sonora, procedió a realizar la Licitación Pública Nacional electrónica LA-050GYR031-E130-2020, adjudicando el servicio a la empresa KING KONG, S.A. DE C.V., por lo que de decretarse la suspensión del procedimiento E23, no causaría perjuicio al Instituto, ya que el servicio se encuentra cubierto, por la empresa antes referida; atento a lo anterior, considerando lo informado por el área convocante y bajo su más estricta responsabilidad, esta Área de Responsabilidades, por oficio número 00641/30.15/ 3456 /2020, de fecha 03 de julio de 2020, informó que toda vez que la convocante solo señaló que de decretarse la suspensión del procedimiento E23, no causaría perjuicio al Instituto, sin pronunciarse si con la posible suspensión se afectan los actos que del mencionado procedimiento deriven, como se requirió, y tomando en consideración que en el expediente en que se actúa se aperturó con la solicitud del área convocante para que esta autoridad administrativa le diera directrices para reponer el fallo de la licitación E23, porque se incurrió en un error en la evaluación de la propuesta; y a efecto de preservar la materia en el presente asunto porque existen manifiestas irregularidades, se decretaba la suspensión de los actos que derivaron de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, específicamente de la partida 45, esto es, si la Licitación Pública Nacional electrónica LA-050GYR031-E130-2020, derivó del procedimiento concursal motivo de la intervención de oficio, se encuentra afectado con la presente suspensión, por lo que se debía mantener las cosas en el estado que actualmente se encuentra. -----

4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/ 5472/2020, de fecha 30 de junio de 2020, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al punto 1, fracción II del oficio número 00641/30.15/ 2792 /2020 de fecha 20 de marzo de 2020; manifestó que la partida 45 de la Licitación Pública Nacional número LA-050GYR019-E23-2020, se declaró desierta y por tal motivo no existen terceros interesados; atento a lo anterior, esta Área de Responsabilidades, mediante acuerdo de fecha 03 de julio de 2020, determinó la no existencia de terceros interesados. -----

5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/6236/2020 de fecha 28 de julio de 2020, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, informó que mediante oficio 09 54 38 14C3 5931 el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó se deje sin efectos la suspensión decretada de los actos que derivaron del citado procedimiento concursal número LA-050GYR031-E130-2020, específicamente de la partida 45, manifestando entre otras cosas que le corresponde al Instituto garantizar la eficiente operación para el resto del ejercicio 2020, como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, observando siempre salvaguardar la salud de la colectividad derechohabiente; atento a la información que bajo su estricta responsabilidad proporcionó tanto el Área Técnica, como el Titular de la citada División, esta Área de Responsabilidades, mediante acuerdo contenido en el oficio número 00641/30.15/ 3934 /2020, de fecha 31 de julio de 2020, determinó levantar la suspensión de los actos que derivaron del citado procedimiento licitatorio, esto es, el procedimiento concursal número LA-050GYR031-E130-2020 específicamente la partida 45.-----

- 6.- Por proveído de fecha 17 de agosto de 2020, con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones II, III y VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia; esta Autoridad Administrativa tuvo por admitidas las pruebas ofrecidas y presentadas por la convocante las cuales se desahogaron atendiendo a su propia y especial naturaleza jurídica. -----
- 7.- Por acuerdo de fecha 18 de agosto de 2020, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución.-----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 2, 6, fracción III, inciso B, numeral 3 y 38 fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65 fracción III, 66, 73, 74 fracción V, y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020.-----
- II.- **Fijación clara y precisa del acto motivo de la intervención de oficio:** El Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, respecto de la partida 45.-----



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

- III.- **Análisis de los Motivos de Intervención de oficio:** Que en el fallo que nos ocupa, se detectó una omisión consistente en la no adjudicación de la partida 45 a la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a pesar de resultar solvente, por lo que en términos del último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicita la intervención a fin de establecer las directrices pertinentes para la reposición del fallo. -----
- IV.- **Valoración de Pruebas.** Las pruebas admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza en el acuerdo de fecha 17 de agosto de 2020, se valoran en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se detallan a continuación: -----
- a).- Las documentales exhibidas y presentadas por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2759/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, consistentes en: copia simple de: Acto de Fallo de fecha 11 de marzo de 2020 de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020; oficio número 09 53 38 14 C3/1742 de fecha 3 de marzo de 2020, con anexo; copia simple de las propuestas económicas ofertadas por las empresas SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V., REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V., RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V., TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; así como copia simple de la propuesta económica y escritos de manifiesto bajo protesta de decir verdad para la partida 54, correspondientes a la empresa Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.- -----
- V.- **Consideraciones.-** Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la solicitud del área convocante de proporcionar las directrices correspondientes, derivado de que en el fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se omitió adjudicar la partida 45 a la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a pesar de resultar solvente; al respecto esta autoridad administrativa determina **fundada** la presente intervención de oficio para otorgar las directrices solicitadas y se reponga el citado fallo, en virtud que la convocante omitió adjudicar la partida 45, a la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., no obstante haber sido determinada solvente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece lo siguiente: -----

"Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

9
Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado, o en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Precepto legal del cual se desprende que si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, porque no es un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición; lo que en la especie procede, en virtud que de la revisión del motivo de la intervención que nos ocupa, éste sí se considera de los que afectaría el resultado de la evaluación realizada por la convocante, pues se trata de la no adjudicación de la partida 45, a pesar de contar con propuesta solvente. -----

Ahora bien, para dilucidar la presente solicitud de intervención de oficio, es necesario que esta Autoridad Administrativa entre al estudio y análisis de las pruebas documentales exhibidas por la convocante al rendir su informe circunstanciado, y que conforman el expediente que se resuelve, en concreto del Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050CYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, respecto de la partida 45, se desprende lo siguiente: -----

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020
<p>En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 11 de marzo del 2020, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E23-2020, convocada para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020, requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio 09 52 84 14C0/711, de conformidad con lo siguiente: -----</p> <p>Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----</p>
FALLO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación resultaron solventes conforme a lo señalado en la evaluación técnica mencionada con antelación.

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
7	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	38, 45, 46	SI CUMPLE

Las propuestas económicas de los licitantes solventes técnicamente son las siguientes:

PAR TIDA	LICITANTES	MONTO SIN IVA
20	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	\$1,257,444.20

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas con disposición de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal y resultaron ser las propuesta solventes más bajas conforme a los precios ofertados en sus propuestas económicas mismas que se anexan a la presente acta, se determina adjudicar de la siguiente manera:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	38 Ciudad Obregon	4682-2020	\$1,257,444.20
	46 Valle del Yaqui		\$540,810.96
MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS			\$1,878,255.16 (Un millón ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.)

Asimismo se hace constar que no se presentaron proposiciones para las partidas 23, 24, 26, 29, 30, 32, 40, 42, 44 y 51.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las razones expuestas con antelación, se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

De la digitalización anterior, se desprende que la autoridad convocante, de conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de la materia, estableció la relación de proposiciones de los licitantes que resultaron solventes conforme lo señalado en la evaluación técnica, entre ellas la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., respecto la partida 45; sin embargo, no se desprende que se hubiese sido adjudicada, es decir, después de haber sido determinada solvente, no se pronunció si resultaba adjudicada o no, no obstante haber presentado propuesta solvente, lo que esta autoridad pudo constatar del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación que nos ocupa, de fecha 27 de febrero de 2020, pues en términos de lo dispuesto en los artículos 79 y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, considerando que los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales constituyen un hecho notorio, por lo que esta autoridad administrativa procedió a consultar la página de CompraNet que contiene el procedimiento licitatorio que nos ocupa, archivos que son públicos de acuerdo con el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Novena Época
Registro: 168124
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIX, Enero de 2009
Materia(s): Común
Tesis: XX.2o. J/24
Página: 2470

“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Por lo tanto, de los archivos contenidos en CompraNet, respecto al procedimiento licitatorio que nos ocupa, se desprende del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación que nos ocupa, de fecha 27 de febrero de 2020, que se digitaliza en la parte que interesa:

Acto de presentación y apertura de proposiciones...
En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 27 de febrero del 2020, se reunieron en la Dirección de Adquisiciones de Activos y Logística, ubicada en Calle Parícuti número 1000, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de las proposiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CY019-023-2020, para la contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CY019-023-2020, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Programa IMSS bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bimestre Fiscal 2020, de conformidad con lo siguiente:

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominada CompraNet," las propuestas recibidas por CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en CompraNet, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto, por lo que ésta convocante procede a descargar las proposiciones y a grabarlas en disco compacto, obteniéndose lo siguiente:

No.	Licitantes	Partidas en las que participe
11	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	45, 46, 46



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica
Anexo 2

Licitación Pública Nacional:

LA-050GYR019-E23-2020

Empresa Licitante:

TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Partida:

45

Niveles

Código de clasificación	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2020	Costo anual por Ruta - día p=xi	Costo anual por Ruta - día (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto s/IVA			
00000000	0	5,460.03	873.60	6,333.63	42	266,012.56	
00000001	1	806.67	97.07	703.74	42	29,556.88	
00000002	0	5,460.03	873.60	6,333.63	42	266,012.56	
00000003	1	806.67	97.07	703.74	42	29,556.88	804,440.98
00000004	0	5,460.03	873.60	6,333.63	42	266,012.56	
00000005	1	806.67	97.07	703.74	42	29,556.88	
00000006	0	0.00	0.00	0.00	42	0.00	
		10,200.10	2,912.62	21,112.12			

SON VEINTIDÓS MIL CIENTO DOCE PESOS 12/100 M.N. SEMANAL

SON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N. ANUAL

* VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 90 DÍAS APARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION

Lugar y fecha de elaboración:

Ciudad Obregón, Sonora a 27 de Febrero del 2020

(Nombre y firma del responsable legal de la empresa)

Acto del cual se hace constar la presentación de la propuesta de la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., respecto la partida 45, la cual como se ha señalado, en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, la convocante la determinó

solvente, ya que conforme lo señalado en la evaluación técnica, sí cumplía con lo requerido, no obstante, fue omisa en establecer pronunciarse si resultaba adjudicada.-----

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene que el actuar del área convocante al emitir el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050CYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, contravino lo dispuesto en el criterio de adjudicación del contrato establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen lo siguiente: -----

"5.3 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

*En todos los casos las convocantes deberán **verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo**, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.*

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio."

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

Numeral de la convocatoria y preceptos legales de los que se desprende que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los

requisitos legales, técnicos y económicos de la convocatoria; y en el caso que nos ocupa, se tiene que la convocante no observó el criterio de adjudicación del contrato establecidos en la convocatoria y normatividad de la materia, como ha quedado analizado. -----

- VI.- **Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo al Considerando V.** El Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, respecto de la partida 45, se encuentran afectados de nulidad, así como todos los actos que deriven del fallo, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone: -----

“Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente”.

Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, la convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo debidamente fundado y motivado, y dar a conocer la adjudicación de la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., respecto la partida 45, observando el criterio de adjudicación del contrato establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo analizado en el Considerando V de la presente Resolución; lo anterior a efecto de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, además que a través del presente procedimiento se obtenga las mejores condiciones de contratación en términos de los artículos 134 Constitucional y 26 párrafo quinto de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen:-----

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”

“Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley."

- VII.- Establecido lo anterior, no obstante las contravenciones a la normatividad que rige la materia, analizadas en el Considerando V, ésta Autoridad determina no solicitar se aplique medida disciplinaria alguna, toda vez que el error en el fallo se hizo del conocimiento por la entidad convocante de forma espontánea mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2759/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, a fin de subsanar la inobservancia en que incurrió, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: ----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 37 último párrafo y 74 fracción V y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundada** la intervención solicitada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, para emitir directrices de modificación al Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, respecto de la partida 45. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 15 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR019-E23-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, respecto de la partida 45, y los actos que del mismo derivaron; por lo que el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, y dar a conocer la adjudicación de la empresa TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., respecto la partida 45, observando el criterio de adjudicación del contrato establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo analizado en el Considerando V de la presente Resolución; debiendo informar a esta Autoridad Administrativa sobre lo instruido en la presente Resolución, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-130/2020.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

CUARTO.- En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. -----


Mtro. Jorge Peralta Portas.

MECHS*INC*AMCC